

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

21ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y EL DOCTOR WALTER SANTORO (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 22 de mayo de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana miércoles 23, a la hora 17 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se establecen sus competencias.

(Carp. Nº 152/90 - Rep. Nº 35/90)

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se regulan diversos aspectos relativos a la prestación de servicios personales en el ámbito de la Administración Pública.

(Carp. Nº 110/90 - Rep. 24/90 y Anexos I y II)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Arocena, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Guntin, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Olazábal, Pereyra, Posadas, Raffo, Silveira Zavala, Singlet y Urioste.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Pérez, Ricaldoni y Zumarán.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio.

(Es la hora 17 y 30 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 23 de mayo de 1990

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela R.O.U. 20 "Capitán Miranda", y su tripulación integrada por personal superior, subalterno y Guardias Marinas egresados de la Marina Militar y de la Prefectura Nacional Naval, a efectos de realizar el X Viaje de Instrucción, desde el 30 de mayo hasta el 5 de noviembre de 1990.

-A la Comisión de Defensa Nacional.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Salud Pública: referente a la Licitación Pública 247/89, para contratación de automóviles para Servicio de Asistencia Externa y reiteración de gasto por ampliación del Convenio celebrado entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionado con reiteración de Orden de Entrega correspondiente a pago de viáticos a varios funcionarios.

Del Instituto Nacional de Colonización: relacionados con reiteración de varios gastos.

Del Banco Central del Uruguay: relacionada con la contratación de un profesional.

De la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionada con gastos observados por haberse efectuado por contratación directa cuando se debió hacerse por Licitación Pública.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionado con la certificación de deudas mantenidas con el Banco de Seguros del Estado y con O.S.E. por parte de la Dirección de Zonas Francas.

-A las Comisiones de Hacienda y de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo al que adjunta los Planes de Estudio, con los correspondientes Programas, pertenecientes a la Escuela Militar, Escuela Naval y Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986.

-Téngase presente quedando los tomos a disposición de los señores legisladores en la Secretaría de la Asamblea General.

La Cámara de Representantes remite nota a la que adjunta la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Luis Alberto Andriolo, relacionadas con la conveniencia de fomentar el desarrollo del cultivo del algodón, con destino a la Comisión de Agricultura y Pesca.

-A la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Cámara de Representantes remite nota transcribiendo la exposición escrita presentada por el señor representante Eden Melo Santa Marina referente a las obras de protección y desagüe del río Cebollatí, con destino a la Comisión Especial de Medio Ambiente.

-A la Comisión Especial de Medio Ambiente".

4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de envío de exposición llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, el señor senador Carlos Julio Pereyra solicita que se curse una exposición escrita a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Rocha referente al fraccionamiento y puesta en venta de terrenos, en la franja de tierra existente entre la Laguna de Rocha y el Océano Atlántico".

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

Señor Presidente:

Con fecha 17 de abril del corriente año, realicé una exposición en la que formulé mis dudas sobre la licitud de un fraccionamiento y puesta en venta de terrenos, en la franja de tierra existente entre la Laguna de Rocha y el Océano Atlántico. A fin de que se aclarara el referido punto, solicité que mis palabras pasaran a conocimiento de la Intendencia Municipal de Rocha.

Pese a la gravedad que el asunto reviste no he recibido respuesta de la referida Intendencia, ni tengo conocimiento que se haya tomado -por parte de ésta- ninguna medida al respecto.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 166 del Reglamento del Senado, solicito que esta exposición escrita se curse a la Intendencia y a la Junta Departamental de Rocha, a los efectos que éstas estimen conveniente, y con pedido expreso de respuesta a la Intendencia de Rocha, sobre si el referido parcelamiento, se ha realizado en tierras del dominio particular o fiscal, y qué intervención ha cabido al gobierno departamental en el procedimiento que motiva esta nota.

Saludo a Ud. atentamente

Carlos Julio Pereyra. Senador".

5) MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Creación.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del "proyecto de ley por el que se crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y se establecen sus competencias. (Carp. Nº 152/90 - Rep. Nº 35/90)".

(Antecedentes: ver 20a. S.E.)

-Continúa en discusión general.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - En el día de ayer escuchamos, entre otras intervenciones, la de mi compañero de bancada el señor senador Olazábal, quien planteó que se necesitarían 26 años para el cumplimiento de las obras ya comenzadas. Así mismo, también se refirió al plan que se ha creado por las expectativas de los ahorristas. En este momento el Banco se enfrenta a otro problema de carácter financiero, ya que el Poder Ejecutivo reclama la anulación de los N$ 300.000 que se entregaron por parte de su Directorio a los funcionarios. Esta partida tiene su origen en el ahorro que pudo realizar la institución al no tomar personal.

En este marco nos preocupa enormemente que en los objetivos que se plantean en esta ley no figuren claramente las ideas y conceptos acerca de cómo se establecerá un nuevo plan de viviendas para el país.

Pero mi intervención versará sobre los problemas del medio ambiente, ya que la creación de este Ministerio que vamos a votar se va a ocupar de este tema.

Considero que debemos plasmar todo lo relativo al medio ambiente en realizaciones concretas que han de plantearse en diferentes organismos dependientes de este Ministerio, así como en otros ámbitos donde también se ha actuado sobre el problema ecológico.

Este tema ya ha sido tratado en organismos internacionales como la FAO, la OMS y la UNESCO. Además, ya tenemos conocimiento acerca de la creación de los llamados Partidos Verdes que, en el caso concreto de la RFA, de Italia y de Francia, han tomado notoria potencialidad, en virtud de las banderas tan interesantes que enarbolan en sus luchas electorales. Inclusive, en nuestro país ya todos conocemos el fenómeno de la irrupción en el campo político del Partido Verde, encabezado por una figura tan estimada por todas las fuerzas democráticas de nuestro país. Nos estamos refiriendo a un hombre que representa los grandes valores humanistas de nuestro país, como lo es el destacado y estimado doctor Tálice.

Pienso que nosotros necesitamos una discusión pública acerca de una legislación que ubique este tema del medio ambiente en un marco jurídico institucional más preciso. Hoy día, señor Presidente, es imposible concebir el medio ambiente y el desarrollo como cosas separadas; prácticamente, hay que aceptar que el hombre no es el amo de la naturaleza ni está en lucha contra ella. Actualmente vemos los efectos de esta concepción.

Pienso que es de sumo interés recordar en el Senado de la República la carta enviada por el jefe indio Seatle al Presidente norteamericano Franklin Pierce. En uno de los pasajes de esta bellísima carta, hablando de las defensas del terruño, expresa: "Enseñad a vuestros hijos lo que nosotros enseñamos a los nuestros: la Tierra es nuestra madre. Si el hombre escupe la Tierra se escupe a sí mismo. Porque eso sabemos: la Tierra no pertenece a los hombres, el hombre se debe a la Tierra. Todo está entrelazado como la sangre que une a una familia. Lo que se hace a la Tierra, eso también recae sobre sus hijos. El hombre no creó la trama de la vida, él es sólo una hilacha de ella. Lo que hacéis a la trama, eso también lo hacéis a vosotros".

Debemos aceptar que esto es una verdad de a puño; que el ser humano forma parte de la naturaleza y que el desarrollo como tal debe ser planificado con la idea concreta de cuidarla.

Uno de los grandes problemas que existen actualmente en el mundo es el referido a las posibilidades de un infarto ecológico. Inclusive, distinguidos estadistas de todo el mundo colocan este problema dentro de los grandes temas, tales como el de la guerra, la paz y el narcotráfico. Pienso que nosotros, en nuestro país -ya lo plantearé más adelante- debemos hacer esfuerzos concretos, debido a las dimensiones que está tomando la violación de las leyes de la naturaleza. En el Uruguay ya existen trabajos al respecto, fruto de esfuerzos personales por parte de muchos científicos que actúan en la soledad. Hay encuentros de científicos, de técnicos y de políticos sobre el tema. Es decir que en cierta forma se ha legislado.

Debemos recordar que el artículo 4º del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo sufrió una modificación en la Cámara de Diputados, y sin embargo ahora se piensa aprobarlo aquí en el Senado. Creo que estamos subestimando el problema.

El artículo 4º del Mensaje del Poder Ejecutivo dice que los proyectos públicos o privados susceptibles de ejercer impactos sobre el medio ambiente requerirán para su realización la autorización del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en las formas y condiciones que establece la reglamentación. Este artículo no fue considerado positivamente en la Cámara de Diputados. Tengo el temor de que cuando abordemos los problemas ecológicos hagamos como aquellas señoras inglesas que mostraban como lujo sus galgos. El tema ecológico no es un problema de lujo, sino que reclama la intervención de todos nosotros para una buena legislación. Hay determinados organismos que han iniciado acciones concretas como los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Educación y Cultura, de Ganadería, Agricultura y Pesca e, inclusive, OSE y la Universidad. Pero, sin embargo, todos estos esfuerzos no han sido suficientes.

Tengo en mi poder un reportaje efectuado al doctor Mateo Magariños al que voy a dar lectura, porque me parece que es una pieza muy importante para la discusión de este tema. Este artículo apareció en el diario "La Mañana" con fecha 7 de mayo de este año. En una parte de esa entrevista se dice: "Proseguimos nuestra conversación con el Embajador Dr. Mateo Magariños de Mello, especialista en temas de medio ambiente, ofreciendo en esta segunda nota correspondiente a la entrevista realizada en su residencia", etcétera.

En otro pasaje de esta nota se expresa: "Solía repetirse muy ligeramente que felizmente en Uruguay, todavía el problema no era grave, lo cual es un profundo error. En comparación con su densidad de población, el Uruguay es un país extremadamente deteriorado desde el punto de vista ambiental".

Más adelante añade: "Mal puede considerarse un país sin ese problema, el que como el nuestro, tiene un porcentaje muy considerable de sus tierras fértiles erosionadas, entre las cuales un 30% lo está gravemente y en buena parte irrecuperable. Pero no es este sólo el único sector del tema que aparece afectado. La contaminación hídrica es sumamente alta y pocos son los arroyos y ríos de la República que no están seriamente contaminados y prácticamente abióticos, es decir sin vida. Casos hay en los que las vacas mueren cuando toman agua en dichas corrientes, como fue denunciado por los productores en los arroyos Tarariras y Melo, en el departamento de Colonia y no son los únicos casos".

El reportaje es, por supuesto, más extenso, por lo que voy a abreviar la lectura.

En otra parte el doctor Magariños da ejemplos concretos de la desaparición de determinadas especies, lo que ha creado una situación de inarmonía en el sistema ecológico de nuestro país. Al respecto dice: "Para combatir esta plaga, se riegan copiosamente los campos y aún los bosques con biocidas, mal llamados 'pesticidas', los cuales matan indiscriminadamente aves y pequeños mamíferos útiles para la agricultura y para la ecología en general, agravando el problema".

También tengo en mi poder una publicación del diario "La República" del día 19 de este mes en el que figura el siguiente título: "Plaguicidas agrícolas: una grave agresión a la salud de los uruguayos". Aquí aparece una larga lista de plaguicidas permitidos en el Uruguay y que han sido denunciados como tóxicos por las Naciones Unidas.

Se da el caso concreto que el principio activo de los clorados está contenido en 22 productos comerciales. Estos productos provocan neuropatías en el sistema periférico; persisten y se acumulan en los tejidos grasos; producen desórdenes nerviosos, afectan la reproducción y el hígado, causan degenera-

ción genética y son embriotóxicos y cancerígenos. Los mismos están prohibidos en Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, RDA, Finlandia, Ecuador, Hungría, Israel, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Singapur, Unión Soviética, Suecia, Turquía y Yugoslavia. Y, en su uso es restringido en la Comunidad Económica Europea, Argentina, Canadá, Colombia, Chipre, Gran Bretaña, Mauritania, Filipinas, Estados Unidos y Venezuela.

Fíjense, señor Presidente, señores senadores, que esto es lo que se vende y consume en nuestro país.

Hay otros productos fosforados que producen un sinnúmero de enfermedades -prohibidos en la mayor parte de los países- que se venden y se utilizan en nuestro país.

Como comprenderán los señores senadores este Ministerio tendrá que adoptar un conjunto de medidas para la defensa ecológica de tierras y aguas uruguayas.

Hace pocos días he visitado al señor Eduardo Vaca, senador por el Peronismo de la Capital Federal de la República Argentina, al señor Laferriere, senador por la provincia de Entre Ríos y a la doctora Adriana Madariaga, directora de la Comisión del Senado de la República Argentina que se especializa en estos temas.

Todos ellos afirman que este es un tema común para los latinoamericanos y, en especial, para los rioplatenses. Señalo que debe ser un tema común pensemos por un momento en la posibilidad de un siniestro en nuestras costas producido por buques tanques y arribaremos a la conclusión de que tenemos que aceptar la terrible y dura realidad de que no existe un sistema, ni en la Argentina ni en nuestro país, para controlar ni para prevenir este tipo de desastres. ¿Existen mecanismos para combatir ese tipo de siniestros? Sí, los hay, pero nosotros no contamos con ellos.

En un artículo aparecido en el diario "El País" del día de hoy se dice que han aparecido en las costas de Rocha algunos productos envasados conteniendo veneno y que, seguramente, provienen de uno de los tantos buques que navegan en nuestras costas. Más precisamente, se trata de 12 envases tóxicos y lo que se dice al respecto lo pueden leer los señores senadores en esta nota aparecida en ese periódico.

También debo señalar que han aparecido en las zonas francas otros envases conteniendo productos tóxicos. Es decir que en América Latina tenemos un problema muy grave con respecto al tema ecológico. En la práctica nos encontramos con que el norte -es decir, la zona próspera o desarrollada- ha creado situaciones tan complicadas, como la ruptura de la capa de ozono y ahora utiliza al sur como un verdadero basurero de desperdicios químicos nocivos.

En la práctica somos clientes y buenos pagaderos del Norte. Ello supone una actitud firme; es inaceptable toda acción que aumente la colocación de desperdicios nocivos en América Latina.

A través de estas palabras deseo resaltar la importancia que tendría una política justa en defensa del medio ambiente, cosa que no veo plasmada en el proyecto que está en discusión. Si se lee el artículo 11, se puede ver que no es, ni siquiera, una declaración de principios.

Espero que la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que va a comenzar su trabajo el lunes próximo, por medio de los elementos que llegarán a su seno tome conciencia de la gravedad de los hechos que estamos planteando, para así ayudar a legislar en esta materia.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - En su intervención, el señor senador Bruera nos llamó la atención sobre la problemática del medio ambiente y del equilibrio ecológico en el país, sugiriendo aspectos a los que todos los uruguayos hemos venido restando importancia hasta el presente. En ella se resalta el hecho de que en la discusión de este proyecto, no sólo están en consideración los temas relativos a la vivienda, sino también éste al que se acaba de aludir y al que el proyecto llama, con precisión, "Acondicionamiento Territorial". Se trata de un punto que tiene una urgente necesidad de análisis, en un país que, desde este punto de vista y desde hace mucho tiempo, se encuentra desequilibrado.

Sin ánimo, con esta intervención, de contribuir a subestimar estos aspectos -los que entiendo pertinente resaltar y atribuirles la importancia que merecen, por las razones que brevemente acabo de mencionar, y que con más riqueza expuso el señor senador Bruera y otros señores senadores en el día de ayer- quisiera volver al tema de la vivienda que, por otra parte, es el punto que hoy está en el centro de la discusión.

Quiero comenzar señalando que comparto muchos argumentos que ya han sido expuestos por parte de otros señores senadores -y no solamente por los del Frente Amplio- tales como el señor senador Korzeniak o el señor senador Batalla.

Asimismo, quisiera destacar que también desde la Cámara de Representantes se han hecho algunos aportes fundamentales para esta discusión, en particular por el señor representante Díaz Maynard, cuya intervención leí con atención y puedo decir que brindó elementos sumamente valiosos para el tratamiento de este tema. Señalo que los comparto y no pretendo repetirlos. Simplemente, dejo constancia de mi adhesión a lo que se ha dicho.

En cambio, me gustaría enfatizar otros aspectos que, sin duda, están en el debate. Pienso que no voy a hacer una contribución novedosa al referirme a ellos, pero sí quisiera subrayarlos en su importancia, sobre todo porque hacen al contenido del proyecto que estamos considerando.

En buena medida, estos argumentos se vinculan con una discusión que hace pocos días tuvo lugar en este Cuerpo y que

fue la que versó sobre la extensión del crédito de uso para inmuebles destinado a vivienda. Naturalmente, esta última afirmación no se refiere al funcionamiento del instrumento financiero conocido con el nombre de "crédito de uso", sino a las apreciaciones realizadas sobre la problemática de la vivienda en el país. Asimismo, me parece que también tiene relación -y este es un aspecto que deseo remarcar- con el abordaje político que sobre este tema se está haciendo en este proyecto de ley. Obviamente, utilizo la palabra "político" en un sentido amplio, no en su expresión partidaria.

Pienso que, por encima de diferencias partidarias, es necesario reconocer, como una realidad nacional, el hecho de que el Uruguay no tiene, ni conoce -precisamente, por no tenerlo- un programa, un conjunto de lineamientos de políticas referentes a la vivienda. Estimo que esta apreciación no puede referirse exclusivamente a la realidad actual.

Uruguay carece no sólo de políticas de Estado en materia de vivienda -de esas políticas que pueden trascender a los distintos gobiernos que se suceden como resultado de la voluntad popular- sino que tampoco ha tenido grandes lineamientos programáticos respecto de este tema y creemos -lo decimos con todo respeto- que sigue sin tenerlos.

Me parece fundamental partir de esta afirmación, porque no es lo mismo discutir la creación de un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en estas circunstancias -que como ya se ha dicho por parte de otros compañeros de bancada, apoyamos y, en general, vamos a votar afirmativamente- que hacerlo en otra situación, como la que se daría en el Uruguay, si nuestro país no tuviese esta carencia que acabo de señalar porque, con toda sinceridad, creo que realmente existe.

Me explico; seguramente -y más adelante tal vez pueda dar ejemplos concretos- este proyecto de ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sería diferente en circunstancias también distintas.

Me interesa señalar -sobre todo porque me voy a atrever a discrepar con lo que me parece es el espíritu de una afirmación que se hace en el informe de la Comisión- la diferencia entre lo que llamo lineamientos de política o programas en materia de vivienda, por un lado, y políticas de vivienda, por otro.

Puedo compartir una frase del informe en la que se puntualiza -con palabras diferentes pero con el espíritu que voy a señalar- que el Ministerio que habrá de crearse es el encargado de fijar la política, sugiriendo -así lo entendí yo- que hasta que no exista el Ministerio correspondiente, no podrá haber políticas de vivienda en el país. Puedo hacerlo siempre que se distinga y se diferencie lo que es una política de vivienda propiamente dicha a practicar por un gobierno durante, por ejemplo, un período quinquenal, y lo que es un programa de vivienda nacional, los lineamientos de esa política, algo así como lo que podría ser una política nacional de vivienda, y que incluso en la situación ideal -ojalá llegue el día en que esto se dé en el Uruguay- trascienda la sucesión de gobiernos y se eleve por encima de esa presencia gubernamental, para convertirse en lo que, genéricamente, podríamos llamar políticas de Estado. En todo caso, debo decir que esto último no ha existido en el país; pero tampoco se dio lo otro.

Esto es un conjunto de grandes lineamientos programáticos, lo que económica y socialmente podríamos llamar programa de vivienda y en su contexto se podría diseñar la política que se integre con coherencia en ese programa.

Ahora el Uruguay está queriendo crear un Ministerio de Vivienda para diseñar y practicar una política de vivienda, pero sin un contexto programático en esa materia, sin saber qué orientación general podría desarrollar en la práctica en el futuro, sin saber cómo se va a integrar en ese contexto y qué papel pasará a cumplir.

Quisiera poner algunos breves ejemplos concretos para expresar mejor estas diferencias que estoy estableciendo entre lineamientos programáticos en materia de vivienda y política de vivienda.

En primer lugar me gustaría señalar -este es un ejemplo que se puede compartir o no- qué es típicamente un lineamiento programático en materia de vivienda en el Uruguay de hoy: si todos estamos de acuerdo en que aquí hay un déficit de vivienda que está superando las 100.000 unidades, un lineamiento fundamental en materia de vivienda sería decir que se va a proyectar superar esta carencia en determinado horizonte temporal. Esto puede no ser coincidente con este Gobierno, incluso puede ir más allá de él en sus funciones.

Asimismo, lineamientos programáticos en materia de vivienda serían aquellos que, además de establecer aspectos de este tipo, pudieran tomar definiciones, por ejemplo, en materia de la calidad que el país habrá de proporcionar a sus habitantes, o sea, qué tipo de vivienda define el Uruguay nacionalmente para su pobladores.

Esto tampoco depende de un gobierno ni de la cultura que existe en un país, entendida ésta en el sentido más amplio posible. Incluso depende del tipo de normas de convivencia que haya en el país, que proviene de una larga historia.

Hace muy poco el doctor Raúl Lago, visitó la Comisión de Hacienda que yo integro, ya que se le había cursado una invitación. Lo hizo a título personal porque todavía no es Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En esa oportunidad, nos explicaba que el Gobierno ya había comenzado a tomar contacto con el Banco Interamericano de Desarrollo para lograr apoyo en la construcción de viviendas. Una de las dificultades más importantes que había tenido el Gobierno en esas conversaciones, había sido la de hacerle entender a los representantes de dicho Banco, que aquí en el Uruguay no se puede construir cualquier tipo de vivienda, como por ejemplo las que ellos impulsan en otros

países de América Latina. Ese tipo de viviendas resultaba inconsistente -lo digo en el sentido más amplio posible- con la tradición y la cultura de los uruguayos. Aun siendo posible que este tipo de viviendas resultara apto para otra realidad incluso de la región, en el Uruguay sería un fracaso.

Yo menciono este ejemplo para que todos tomemos conciencia de que este es un tema que trasciende a la política entendida en un sentido estricto, que tiene que ver con la realidad nacional considerada en su conjunto y que es un caso típico de diseño de lineamientos programáticos en materia de vivienda. Este sería el segundo ejemplo.

El tercer ejemplo es cuál habrá de ser la articulación de este programa de vivienda con los diferentes grupos sociales que integran la población uruguaya y que están involucrados en la política de vivienda. Si tomar posición frente al déficit de vivienda puede ser un ingrediente fundamental de un programa de vivienda que trascienda una política, también lo es el tomar conciencia y definir cuál habrá de ser la vinculación entre ese programa y los grupos sociales fundamentales que padecen ese déficit y que se transforman en actitud del Estado más que en actitud de un gobierno.

El cuarto ejemplo que quisiera poner a consideración del Cuerpo es la definición del esfuerzo productivo que el país está decidido a desarrollar materialmente para hacer posible grandes lineamientos programáticos de vivienda y que tienen mucho que ver con la interrelación que hay entre el tema de la vivienda y el de la producción en este caso particularmente con el sector de la construcción. Dicho sector tradicionalmente ha jugado un papel muy importante en el país desde el punto de vista de la generación de empleo y de su efecto difusor de actividad económica en el resto de la estructura productiva nacional, como por ejemplo, en el envío de materias primas e insumos. Entonces, la definición del esfuerzo productivo que habrá de desarrollar en el futuro para practicar un programa de vivienda es otro ejemplo de los lineamientos generales de la política.

Un quinto ejemplo que hoy está en el tapete por la realidad nacional, es cómo respondemos a la pregunta de qué esfuerzo financiero está dispuesto a hacer el país para tener estos lineamientos programáticos en materia de vivienda; qué recursos le va a destinar el Uruguay para alcanzarlos. La respuesta a esta pregunta es un lineamiento general que hace al contexto de la acción política en materia de vivienda.

El último ejemplo se refiere a la estructura institucional con que el país -no el Ministerio- habrá de encarar estos lineamientos. En otras palabras, a través de qué conjuntos articulados de instituciones está dispuesto a llevar adelante lineamientos programáticos en materia de vivienda. Hago énfasis en la estructura institucional en la que está el Ministerio de Vivienda a su frente pero en la que también existen otras instituciones operando directa o indirectamente en relación con el tema.

En la medida en que hay un conjunto de instituciones que conforman una estructura -y sobre esto el país tiene experiencia- no sólo está en juego el Ministerio que ahora se pretende crear y que nosotros queremos llevar a cabo, sino que hay otras instituciones. Por lo tanto, simultáneamente con la creación del Ministerio de Vivienda debemos tener ideas claras sobre la estructura institucional, entre otras cosas, porque no le podemos pedir a este Ministerio que, una vez creado e instalado, sea él el que diseñe la estructura institucional, ya que algunos de los componentes de esta estructura vienen de atrás en el tiempo y el caso más notorio es el del Banco Hipotecario del Uruguay.

El definir previamente como contexto a este proyecto una estructura institucional, es también un lineamiento de política que se eleva por encima de lo que es la política propiamente dicha y le hace espacio para que un proyecto de este tipo se integre adecuada y coherentemente.

Creo que lamentablemente no tenemos en el Uruguay nada de esto que acabo de señalar a título de ejemplo. No tomamos posición o definición sobre todos estos aspectos y el camino en el futuro puede ser errático y negativo. Eso es lo que me parece que puede pasar con un proyecto de este tipo. Y es lo que pasa siempre en materia política cuando se crea una herramienta aislada por allí y un mecanismo por acá, pero carecemos de un contexto que los integre armónica y ordenadamente.

Creo que la extensión del crédito de uso a inmuebles para vivienda es un ejemplo típico de un instrumento aislado. No voy a repetir aquí los argumentos que ya expusimos ni pretendo reproducir el debate, pero es un ejemplo de creación de un instrumento aislado que tiene relación con la vivienda. Ahora estamos discutiendo nada menos que la creación de un mecanismo institucional fundamental: un Ministerio de Vivienda que, por supuesto, tiene relación con la vivienda. Pero ni una cosa pequeña como la del "leasing" ni este organismo tan grande como lo es el Ministerio de Vivienda están encuadrados en lo que puede ser un programa que los acoja, un lineamiento programático en esta materia social tan importante, una gran estrategia nacional que permita integrar herramientas, mecanismos institucionales y haga que el país empiece a tener un accionar coherente en materia de viviendas y ojalá, algún día, políticas de Estado en materia de viviendas.

Por eso es que en estas circunstancias, al no tener todo esto, surge este proyecto con las carencias tan grandes que hemos detectado y con vacíos, particularmente en ámbitos muy fundamentales de este tema político y social tan relevante, que ya hemos expuesto en la Cámara de Representantes, y que aquí, en este Cuerpo, resumió el señor senador Korzeniak al hacer nuestra primera intervención en la materia.

Quiero recordar que esas observaciones generales fundamentales se referían a la no delimitación de campos institucionales, a la carencia de definiciones específicas en materia de cometidos, a la posible afectación de la autonomía de los Gobiernos Departamentales y otros Entes Autónomos, a la no definición clara de que el Plan de Viviendas tenga un rango,

un carácter y una naturaleza legales, a la situación complicada que se puede plantear en materia de ciertas desafectaciones de inmuebles, al papel de las Comisiones asesoras que se crean por este proyecto. Esas eran nuestra observaciones en general. Pero quisiera subrayar con especial énfasis las que se refieren a la materia de las carencias en cuanto a delimitaciones institucionales y a definiciones de cometidos. Esto es la consecuencia directa de la no existencia de un contexto programático como el que mencionábamos recién. Al no existir un contexto programático general, el proyecto no puede tener otra cosa que carencias desde este punto de vista. Al no plantearse un abordaje nacional en el tema de la vivienda, resulta imposible entre otras cosas, definir, por ejemplo, qué relaciones va a haber entre el Ministerio de Vivienda y el Banco Hipotecario, porque no hay idea de cuál va a ser, y no la hay porque no se sabe qué se va a hacer en materia de vivienda en el país.

Estas razones son las que nos llevan a decir -como lo adelantó el señor Presidente y algún compañero de bancada- que nosotros queremos un Ministerio de Vivienda, pero no éste que se está creando por este proyecto de ley.

Nosotros acompañamos la idea de que el Ministerio de Vivienda futuro que tenga el Uruguay presida esa estructura institucional y, como dice el informe de la Comisión, "haga la política en materia de viviendas". Pero que se haga la política en materia de viviendas en el marco de una estrategia nacional, que no existe en ese aspecto, o que por lo menos nosotros no la conocemos.

Como queremos un Ministerio de Vivienda pero no éste, nos parece que una vez más se demuestra que mecanismos, herramientas e instituciones de la política no pueden ni deben ser independientes de la realidad concreta. Así como hace algunos días sostuvimos que la discusión sobre el instrumento del "leasing" para vivienda no era independiente de la realidad concreta que vive el Uruguay en materia de vivienda, ahora sostenemos, con más razón, que esta discusión nada menos que sobre el Ministerio de Vivienda, no puede independizarse de la realidad que vive el país. Y esa realidad concreta marca aspectos, desde este punto de vista, a nuestro juicio, muy negativos, no sólo por lo del déficit que ya se ha mencionado tanto, sino en particular por esa carencia de que hablábamos recién y porque además de la carencia de estrategia nacional en materia de viviendas tampoco hay una política en ese sentido. Esto lo digo con todo respeto.

Pero aquí me permito manifestar otra discrepancia con el contenido del Informe, cuando dice que hasta ahora la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha venido planificando en materia de viviendas. Naturalmente aclara que lo ha hecho en el plano de los recursos financieros. Y yo digo, con todo respeto, que eso no es planificar, eso es distribuir fondos. Distribuir fondos es una tarea típicamente presupuestal, pero no ha habido ni planificación ni política de viviendas en el país. Reitero que sigue sin haberla y lo digo con el mayor de los respetos.

De modo que no es que ahora el Ministerio de Vivienda vaya a sustituir lo que hasta ahora hizo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, porque esa Oficina de Planeamiento, lo que tiene es sólo el nombre. Hace mucho tiempo que no planea ni planifica nada, absolutamente nada. Simplemente se limita a hacer cuentas, y cuentas con un contenido fundamentalmente financiero.

Por lo tanto, no se puede desconocer esta realidad al elaborar un proyecto de ley de creación nada menos que de un Ministerio de Vivienda, que por estos motivos -y ahora vuelvo a otra apreciación que ya hice sobre el Informe- no puede instalarse y realizar una política de viviendas, porque se necesita un contexto que hoy no existe, que provoca y explica los vacíos y las carencias que hemos podido detectar en el proyecto, que hemos planteado en la Cámara de Representantes y que volveremos a formular en la Cámara de Senadores procurando por cierto contribuir a llenarlos.

Ahora bien, no sólo hay que tener en cuenta esta realidad concreta del Uruguay al momento de definir el proyecto de ley sobre el Ministerio; también hay que tener en cuenta algo que ya ha sido dicho desde varios puntos de vista, pero que yo no puedo dejar de mencionar brevísimamente: el descaecimiento permanente, estructural a esta altura, que ha venido sufriendo este ámbito de la sociedad en el Uruguay de los últimos años.

Decir que hoy en este país de 3:000.000 de habitantes hay un déficit de 100.000 viviendas y contradicciones como las de que hay 100.000 viviendas de déficit y 40.000 viviendas desocupadas en Montevideo, por ejemplo, es un signo de distorsión, de desequilibrio total en este ámbito que se superpone y agrega a ese descaecimiento que hace que en la actividad productiva directamente vinculada con el tema, que es la construcción, se pase de tener un aporte a la producción nacional del 6% -hace treinta años- en el Producto Bruto Interno de la construcción en el Uruguay, a arañar porcentajes actuales que oscilan en el 2,5% y 3%.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción para que se prorrogue el termino de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Muchas gracias.

Estaba vinculando esto que llamamos descaecimiento en materia de viviendas con el que sufrió el sector productivo,

hermano de este ámbito social -la construcción- reduciendo a menos de la mitad su participación en el valor de la producción anual del Uruguay, aunque no con un efecto meramente coyuntural. Están las estadísticas y las gráficas oficiales a disposición del Cuerpo y en ellas se podrá observar que esto no es una golondrina de un año, sino que es una estructura de larga duración en el país. El Uruguay ha contemplado cómo la construcción y la vivienda han venido deteriorándose permanentemente en lo que refiere a su participación en el nivel de actividad y, por consiguiente, en su papel en lo que hace a las condiciones esenciales de vida de las familias uruguayas. En estas circunstancias, los indicios actuales son muy poco alentadores y, yo diría, extraordinariamente negativos.

En la sesión del día de ayer el señor senador Olazábal, en una detallada y documentada exposición, nos hacía conocer algunas realidades concretas del Banco Hipotecario del Uruguay que también nosotros habíamos subrayado en ocasión de discutirse en este Cuerpo el crédito de uso de inmuebles para vivienda. Pero solamente quisiera recordar de esa exposición del señor senador algunas cifras que, a mi entender, asustan.

El Gobierno Central le adeuda al Banco Hipotecario del Uruguay, al 31 de marzo de 1990, la cifra de N$ 11.108:000.000. ¿Qué hace el Banco Hipotecario con ese dinero? En particular, además de la tarea genérica de tratar de construir viviendas -que para eso ha existido hasta ahora- todos los meses tiene que dar U$S 500.000 a MEVIR, que es el Movimiento para Erradicación de la Vivienda Insalubre en el Medio Rural. Además, tiene que construir viviendas de Categoría I y también de Categoría II para los pasivos, porque eso es, por otra parte, lo que manda la ley. No obstante, esa deuda de N$ 11.108:000.000, al 31 de marzo de 1990, se ha venido incrementando en los meses de abril y mayo con los duodécimos correspondientes; naturalmente que mayo aún está en curso. Como decía, señor Presidente, los duodécimos ascienden a la cifra de N$ 2.337:000.000. En esa cifra se incrementa la deuda todos los meses.

Ya habíamos mencionado la pretensión del Banco Central del Uruguay de cobrar al Banco Hipotecario del Uruguay intereses de la deuda externa, lo que agregamos a esto que venimos manifestando. Por consiguiente, se puede recurrir a una colección nada alentadora de indicios profundamente negativos sobre lo que habrá de suceder en el futuro. En este sentido creo que estos elementos de la realidad, de la práctica, no pueden ser ajenos a esta discusión. Quizá se podría sostener, como algunos señores senadores lo hicieron en oportunidad de discutirse el "leasing" para vivienda, que los instrumentos son independientes de la realidad. Esa es una posición. Pero así como se sostuvo ese criterio respecto del "leasing", diciendo "Tengamos el 'leasing'. No importa qué efectos genere sobre la realidad de la vivienda", ahora se puede sostener: "Creemos el Ministerio de Vivienda. No importa qué pase con la vivienda". En aquél momento nosotros sostuvimos que sí importa lo que suceda con los instrumentos y eso sólo lo puede señalar una lectura objetiva, desapasionada, justa, correcta, nacional de la realidad concreta que existe en el país. Nosotros no estamos de acuerdo en crear un instrumento como el "leasing" sin estudiar qué efectos va a provocar ni tampoco lo estamos respecto de crear un Ministerio de Vivienda con este contenido que tiene el proyecto de ley, porque nos parece que esto no es lo que necesita el Uruguay.

En consecuencia, señor Presidente, reitero que sí queremos un Ministerio de Vivienda, pero uno mejor que el que está plasmado en este proyecto de ley. Hay que incorporar a éste que hoy estamos considerando, aquellos elementos que permitiendo superar las carencias que se han señalado aquí -que no voy a repetir- particularmente en materia de cometidos, de atribución de funciones y de intervinculación institucional con otros organismos del Estado, digan relación con los lineamientos generales de una política de vivienda. Pero que se entienda bien lo que estoy afirmando, para que no haya lugar a equívocos. No estoy pretendiendo incluir en el articulado la política de vivienda del país. Eso sería imposible y es algo que no se puede hacer en ninguna creación de este tipo. Lo que estoy proponiendo que se haga es que por intermedio de agregados, correcciones y enmiendas que deben hacerse a este proyecto de ley -que habremos de presentar en la instancia de la discusión particular- se le incorpore lo que podríamos llamar el lineamiento contextual y programático de la acción pública en materia de vivienda, que habrá de presidir este Ministerio que hoy creamos. Precisamente, en este contexto, le vamos a decir al Ministerio: "Diseñe la política, ejecútela, supervísela y contrólela. Pero usted está aquí para hacer esto", que es lo que deriva de ese abordaje nacional en materia de vivienda. Justamente, es lo que le falta al proyecto de ley. Eso es lo que hay que hacer: incorporar esos lineamientos generales para que lo ubiquen en la realidad nacional, que lo contextualicen y, por supuesto, que lo responsabilicen por seguir determinada trayectoria en materia de vivienda. Los proyectos de ley como éste, que crean nada menos que un Ministerio, no sólo tienen que crear el órgano, sino que tienen que responsabilizarlo en el cumplimiento de determinadas funciones.

Esto es, a nuestro juicio, lo que falta; y junto con este criterio, también está ausente el cómo habrá de compartir esa responsabilidad con otras instituciones fundamentales.

Este es el espíritu con que abordamos esta discusión y por eso votamos afirmativamente en general, pero en la discusión particular, habremos de presentar propuestas que modifiquen este proyecto de ley, por las razones señaladas y en los sentidos anticipados hace unos instantes.

Muchas gracias.

6) SALIDA DEL PAIS DEL BUQUE ESCUELA CAPITAN MIRANDA PARA REALIZAR UN VIAJE DE INSTRUCCION. Autorización.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - La cuestión para la que solicitamos la palabra tiene que ver con que se declare urgente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con las firmas de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, a los efectos de autorizar, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, la salida del país del Buque Escuela "Capitán Miranda" el que va a realizar su décimo viaje de instrucción, visitando distintos puertos de América, de Europa y también de Africa. El inicio del viaje está fijado para el día 30 de mayo y eso es lo que obliga a reclamar la urgencia por tratarlo.

Queremos expresar que se trata de un viaje de instrucción, como tantos otros que ya ha realizado este buque escuela, el que va tripulado con oficialidad de nuestra Armada y que lleva dotaciones de la Escuela Naval y de la Prefectura Naval, quienes van a hacer su viaje de instrucción de fin de curso.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Santoro en el sentido de que se declare de urgente consideración el proyecto de ley presentado.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional y su tripulación, a efectos de realizar el X Viaje de Instrucción".

(Antecedentes:)

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de mayo de 1990.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el cual se autoriza la salida del país al Buque Escuela R.O.U. 20 "Capitán Miranda". Su tripulación estará integrada por Personal Superior, Subalterno y trece Guardias Marinas egresados de la Promoción Nro. 78 de la Marina Militar y 25º Promoción de la Prefectura Nacional Naval así como un Alférez del Ejército y un Alférez de la Fuerza Aérea a efectos de realizar el X Viaje de Instrucción a partir del 30 de mayo próximo y hasta el 5 de noviembre de 1990.

Tal unidad visitará los siguientes puertos: Río de Janeiro (Brasil), Recife (Brasil), Las Palmas (España), Burdeos (Francia), Zeebrugge (Bélgica), Amsterdam (Holanda), Bremerhaven (R.F.A.), Lisboa (Portugal), Londres (Gran Bretaña), Cádiz (España), Dakar (Senegal), Salvador (Brasil).

Saluda a usted con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Mariano R. Brito.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Autorízase la salida del país del Buque Escuela R.O.U. 20 "Capitán Miranda" y su tripulación integrada por Personal Superior, Subalterno y Guardias Marinas egresados de la Promoción Nro. 78 de la Marina Militar y Nro. 25 de la Prefectura Nacional Naval, a efectos de realizar el X Viaje de Instrucción, desde el 30 de mayo hasta el 5 de noviembre de 1990, y realizar visitas a los siguientes puertos: Río de Janeiro, Recife y Salvador de la República Federativa de Brasil; Las Palmas y Cádiz del Reino de España; Burdeos de la República de Francia; Zeebrugge del Reino de Bélgica; Amsterdam del Reino de Holanda; Bremerhaven de la República Federal Alemana; Londres del Reino Unido de Gran Bretaña; y Dakar de la República de Senegal.

Mariano R. Brito, Héctor Gross Espiell".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Autorízase la salida del país del Buque Escuela R.O.U. 20 'Capitán Miranda' y su tripulación integrada por Personal Superior, Subalterno y Guardias Marinas egresados de la Promoción Nro. 78 de la Marina Militar y Nro. 25 de la Prefectura Nacional Naval, a efectos de realizar el X Viaje de Instrucción, desde el 30 de mayo hasta el 5 de noviembre de 1990, y realizar visitas a los siguientes puertos: Río de Janeiro, Recife y Salvador de la República Federativa de Brasil; Las Palmas y Cádiz del Reino de España; Burdeos de la República de Francia; Zeebrugge del Reino de Bélgica; Amsterdam del Reino de Holanda; Bremerhaven de la República Federal Alemana; Londres del Reino Unido de Gran Bretaña; y Dakar de la República de Senegal.

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

7) MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Creación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del proyecto de ley relativo a la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiemto Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: aspiro a que esta discusión no sea un formalismo y que estemos, en realidad, tratando de brindar las informaciones, discusiones y reflexiones mutuas que nos permitan perfeccionar, si así lo entendemos conveniente, este proyecto de ley que fue aprobado en la Cámara de Representantes.

Ese es mi espíritu como lo ha sido en cada circunstancia en que he actuado dentro y fuera de este ámbito legislativo. Quisiera decir, para no repetir, pero sí para incidir en algunas consideraciones que han hecho otros señores senadores, que me preocupan ciertas imprecisiones que creo que pueden ser graves en la medida que están involucrando aspectos tan importantes como las que este proyecto de ley pretende resolver.

Se trata de legislar todo lo que tiene que ver con la vivienda, con el acondicionamiento y ordenamiento territorial y sobre todo con la problemática ecológica y ambiental.

A mi juicio, hay imprecisiones clarísimas en lo que tiene que ver con la vivienda y creo que no soy la única persona que así lo entiende. También las hay en cuanto a competencias entre lo que podría ser el Ministerio tal cual está aquí formulado y diseñado, y lo que es o sería el Banco Hipotecario del Uruguay. No queda claro si dicho Banco es un organismo de financiación o ejecutor, o ambas cosas, ni tampoco en qué medida lo va a hacer. Es una situación compleja desde el momento en que el Banco Hipotecario está lejos de cumplir, de acuerdo a mi modo de ver, según los objetivos delineados en la Ley de Vivienda.

Quiero consignar que en la relectura de esta Ley de Vivienda y en la lectura, inclusive, de la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes en que se trató este tema -y gracias a la presencia de un Presidente extranjero tuve la posibilidad de hacerlo- me asombró la calidad que aquella mantiene. Producto sin duda, de la reflexión, de la serenidad y el estudio profundo que permitió que una estupenda ley, para su momento, pudiera llegar a aprobarse. Allí se establecían con claridad, las competencias en los ámbitos de ejecución y de financiación. Ahora en cambio, esto no queda claro; y naturalmente surgen las preocupaciones que han sido, ya, motivo de exposiciones referidas a la situación de la producción de viviendas, y de la financiación de las mismas.

Se habla de que el déficit habitacional, en este momento, en nuestro país supera las 100.000 unidades; no falta quien asegure que no estamos lejos de las 150.000 unidades de déficit. Por otra parte, en cuanto a la calidad de vida que se le ofrece al poblador uruguayo, se tienen preocupantes índices en la medida que el número de viviendas consideradas como malas o ruinosas, debe estar superando las 150.000 unidades. Esto involucra un volumen poblacional que puede estar cercano a las 690.000 personas.

De manera que estamos frente a un problema que es grave, y que tiene que ser resuelto con la mayor profundidad posible.

En lo que tiene que ver con el Banco Hipotecario del Uruguay, digo que no está precisada su función futura. Eso debería hacernos reflexionar sobre algunos datos que obran en poder de algunos señores senadores aquí presentes, así como creo que también los tienen quienes leyeron, aunque rápidamente, la versión taquigráfica de la sesión correspondiente de la Cámara de Representantes. Debemos recordar que la producción de viviendas, aun aquellas para sectores extraordinariamente debilitados en materia económica, e incluso en los programas que estuvieron centrados en el Plan denominado "Aquiles Lanza", ha tenido un costo muy elevado. Costo extremadamente elevado aun en términos comparativos a nivel regional.

Algunos cálculos permiten estimar el costo de cada una de las unidades en U$S 18.000, y se trata de viviendas absolutamente mínimas, casi subsistenciales, que en cuanto a la calidad de vida dejan mucho que desear. Estamos pues frente a una situación que requiere un estudio cuidadoso, serio y sereno.

En lo que se refiere a la situación actual del Banco Hipotecario, podríamos estimar que los ingresos mensuales, están en alrededor de US$ 9:000.000, los cuales podrían dividirse de la siguiente manera: los que corresponden a rescate de carteras ascienden a unos U$S 4:500.000 mensuales; la captación neta, un monto promedial de unos U$S 2:000.000; y las transferencias provenientes de la Administración Central, unos U$S 2:500.000. Todo esto daría esa cifra aproximada de U$S 9:000.000. Mientras tanto, los egresos, que tienen que ver con los certificados de obras y préstamos, serían unos US$ 7:000.000 mensuales y en lo referente a gastos de gestión, unos U$S 2:000.000 mensuales, con lo que estaría equilibrado ese monto de ingresos y de egresos.

Por otra parte, se mantiene con el Banco Central del Uruguay una deuda que podría oscilar en U$S 450:000.000, lo que implicaría una amortización mensual de U$S 1:500.000.

De ser ciertas estas cifras, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ya tendría comprometida la totalidad de sus ingresos y de sus disponibilidades económicas para el quinquenio. Esto que sostengo se desprende de lo que se ha señalado en la sesión anterior y en la que estamos desarrollando. Y sólo se podrá solucionar si se cuenta con nuevos recursos voluminosos y de real importancia. No obstante, creo que sería sorprendente que se pudiera contar con esos recursos, habida cuenta de los lineamientos que en materia económica ya ha fijado el Gobierno Central, y de lo que fue votado mayoritariamente por este mismo Cuerpo, en oportunidad de considerarse el ajuste tributario.

Por otra parte, queremos recordar que de las 55.000 unidades habitacionales programadas en el Ejercicio anterior, cualquiera sea el criterio empleado para su estimación, a lo sumo se habría llegado al tercio de lo que se programó y se comprometió a hacer.

Por consiguiente, en lo que se refiere a la vivienda, estamos enfrentados a un problema realmente crítico. No creemos que existan posibilidades de ejecutar programas con el dinamismo y la competencia necesarios para paliar un déficit que, tanto cualitativa como cuantitativamente, debe ser considerado como muy serio. Insistimos en que en este proyecto no quedan deslindadas las competencias y las funciones; e inclusive, desde nuestro punto de vista, su redacción es muy desprolija.

Asimismo, es de hacer notar la denominación que se le da a este Ministerio: de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Me parece muy oportuno y conveniente que estos tres ámbitos queden conjugados en una misma Cartera, por más que todos ellos tienen complejidades que, de pronto, pueden desbordar, en una primera instancia, las posibilidades reales de actuación ministerial.

Es muy importante que se dé esa interrelación, ya que la concentración de viviendas con sus correspondientes servicios y equipamientos complementarios, puede afectar, al resto del territorio. Este es un fenómeno que no sólo se verifica en nuestro país sino que se puede observar en el ámbito internacional en general. La construcción de viviendas en grandes proporciones puede distorsionar la estructura urbana en múltiples sentidos. Eso ha ocurrido en nuestro país, así como en otras muchas ciudades de Latinoamérica y del mundo.

Por otra parte, el elevado número de habitantes concentrados en ciudad y la construcción no siempre armónica de viviendas, y centros fabriles sin una planificación razonable, ha afectado, y lo sigue haciendo, las condiciones de supervivencia humana, y también las de la vida animal y vegetal. Alguno de tales efectos ya se están padeciendo en nuestro propio territorio. Hace pocos días en este mismo recinto se señalaba que en barrios como La Teja, Nuevo París y Maroñas o en ciudades como Las Piedras y San José, debido a que las instalaciones industriales se realizan con frecuencia en forma imprudente y sin control suficiente, y están perjudicando la salud y condiciones ambientales que deberían considerarse como prioritarias. Todo ello lleva a apoyar la creación de un Ministerio de este tipo.

Quiero hacer notar que, a mi juicio, los estudios y las acciones en torno a los aspectos ambientales -y no sólo para mí, que apenas soy un estudioso ocasional de la problemática ecológica y ciertamente no soy un técnico en ese ámbito- se convalidan plenamente en la medida en que nos preocupemos, en primer lugar, por mejorar la calidad de vida de nuestra población. Para ello es necesario, estudiar e investigar detenidamente el tema, de modo que esa calidad de vida sea efectivamente mejorada.

Al respecto deseo señalar algo que me asombró sobremanera, y me gustaría que algún señor senador me ilustrara sobre el punto. Me resulta particularmente sorprendente que se haya suprimido el artículo 4º que venía en el proyecto del Poder Ejecutivo y que acaba de leer el señor senador Bruera. En él se establecía lo siguiente: "Los proyectos públicos o privados susceptibles de ejercer impacto sobre el medio ambiente requerirán para su realización la autorización del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación".

Realmente me preocupa la eliminación de esta disposición, pues su contenido era compatible con el espíritu de este proyecto. Ese artículo privilegiaba la calidad de vida, sin hacer referencia a consideraciones de otro tipo como podrían ser, por ejemplo, intereses económicos privados que podrían anteponerse a criterios de defensa de la fauna, de la flora y, fundamentalmente, de la calidad de vida de las personas.

En este momento me pregunto si no sería del caso recordar que en muchas ocasiones hay acciones individuales que, precisamente, procuran privatizar beneficios y socializar desechos, excrecencias y perjuicios.

Reitero mi interés en que se fundamente las razones por las cuales se suprimió esta disposición, pues creo que allí se establecía una postura clara y precisa sobre el medio ambiente y constituiría un buen aporte al texto de la ley, en momentos en que por primera vez, se estaría creando un Ministerio con alcances tan sustanciales como los aquí referidos.

También quiero señalar mi concordancia con algunas preocupaciones manifestadas en Sala por varios señores senadores.

Me refiero en particular, a los Planes Quinquenales de Vivienda. Yo me pregunto qué sentido tiene que los planes quinquenales del Ministerio pasen a la Asamblea General y nos reunamos en ella para enteramos de un documento que bien podría haberse conocido a través de la prensa, de no estar

prevista una instancia específica, de discusión y de aprobación. Si realmente estos aspectos de vivienda, de medio ambiente, de ámbito territorial y urbanístico (porque creo que no se trata de hacer planes sólo sobre la política de vivienda, ya que el Ministerio tendrá otras competencias) van a ser prioritariamente destinados -como pienso que debe hacerse- a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía del país, y dado que afectan quizá también realidades externas al país -tal como nosotros exigimos de los brasileros y los argentinos tengan buen cuidado de su propio sistema ecológico, en la medida en que afecta a nuestro continente, porque el problema ambiental, de alguna manera, nos solidariza a todos, en lo bueno y en lo malo- y si la importancia que reviste esta temática es la que creo que es, me parece que esos planes lógicamente deberían ser considerados y aprobados en los ámbitos legislativos que corresponden. No me resulta para nada compartible ni imaginable -lo digo con más tranquilidad, aplomo y seguridad personal, en la medida que me veo involucrado, como técnico específico, en la materia arquitectónica y urbanística- que un Plan Quinquenal de ordenamiento y acondicionamiento territorial -con todo lo que implica en cuanto a estructuración física, con respecto a la construcción de viviendas, de equipamiento social, de caminería, de infraestructura; en todo lo que puede tener relación con los ámbitos urbanos y suburbanos vinculados en esa misma estructuración construida- no tenga metas intermedias y que ellas no estén claramente definidas exponiendo, por otra parte, objetivos que puedan ser verificables a través de controles que por lo menos deberían ser anuales. Opino que el propio Parlamento nacional debe controlar las inversiones y los planes específicos de actuación, precisamente para que puedan lograrse, si es que se entiende que este Ministerio debe tener incidencia cierta en esos ámbitos tan importantes.

Por otra parte, en lo que se refiere a la vivienda -capítulo que eventualmente pasa a ser muy relevante, teniendo en cuenta las carencias importantísimas que presenta el país en este mismo período- me preocupa que no se le den atribuciones específicas sobre política de arrendamientos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en este proyecto de ley. ¿Cómo es posible -me pregunto- que realmente se pueda enfocar la resolución del problema de la vivienda si no tenemos en cuenta el stock disponible y todo lo que significa la estructura urbana existente con todas sus connotaciones: económica, constructiva, de calidad, de edad, de posibilidades de supervivencia, de posibilidades de transformación y de remoción? ¿Cómo es posible que no se tenga en cuenta la tierra necesaria para la construcción de nuevas realizaciones, junto con el stock existente para ser utilizado, no ya en propiedad, sino en arrendamiento? Aun teniendo en cuenta que felizmente el país -en su capital, Montevideo, y en muchas ciudades del interior- tiene un alto porcentaje de viviendas en propiedad, no es menos cierto que hay un alto índice, en nuestra población, de familias uruguayas, que tienen que recurrir, como última alternativa, al arrendamiento. Sabemos que él ha llegado a límites particularmente altos, que impiden que muchísimas familias puedan acceder a ellos. En el momento actual y, concretamente, en nuestra ciudad capital, una pieza en un conventillo o en una casa de inquilinato está siendo cobrada mensualmente con cifras que superan un salario mínimo. Estoy hablando de un salario mínimo y de una pieza sin ningún tipo de servicio, donde una familia se encuentra hacinada sin posibilidades de tener más que un servicio higiénico compartido, ni poder tener acceso siquiera a una cocina -como sucede a menudo- por lo que los alimentos deben ser preparados en la misma habitación en que convive toda la familia. Esto no sólo se da en las tradicionales formas de hacinamiento, en viviendas de inquilinato en la Ciudad Vieja, sino también en muchísimos otros barrios de la capital. También he visto y comprobado, a través de las visitas que he efectuado a diversas ciudades del interior, que también allí han comenzado a aparecer formas extraordinariamente degradadas de vivienda, en lo que se refiere a la calidad de vida que se ofrece a las personas.

En consecuencia, no entiendo señor Presidente cómo es posible que no se especifique que la política de arrendamientos debe integrar lógicamente las atribuciones del Ministerio. En todas las leyes que conozco en materia de vivienda, de urbanismo y ámbito territorial, el arrendamiento integra un patrimonio común junto con las posibilidades de acceder a la vivienda, ya sea por la vía privada -mediante los estímulos necesarios a la iniciativa privada, también controlados, desde el momento en que son políticamente dirigidos con un sentido social por parte de los organismos centrales- o públicas, tanto en lo constructivo como en lo que tiene que ver con sus relaciones sociales, e inclusive diría que es un patrimonio construido. Decir esto no es poca cosa, porque también forma parte de la calidad de vida un patrimonio estético, que debemos preservar en lo que tiene que ver con las configuraciones colectivas que el conjunto de esas construcciones vinculadas con la vivienda pueda llegar a tener al constituirse en ciudad.

Me siento extraordinariamente orgulloso de la calidad que generaciones anteriores a nosotros fueron capaces de generar para beneficio de nuestro presente; calidad que no estoy seguro de que nosotros estemos construyendo para las futuras generaciones. Creo -y es una de las preocupaciones que quiero señalar- que eso dependerá en gran medida de las múltiples sensibilidades que posea la gente que deba ocuparse de esta materia, de lo bien configurada que esté esta ley y de la sensibilidad que espero demuestren quienes tengan la responsabilidad de llevarla adelante, como jerarcas superiores. De ellos dependerá que esos múltiples aspectos en materia de solidez, de buena índole constructiva y de estética espacial, puedan ser contemplados en forma particularmente cuidadosa. No sólo a la gente con mucho dinero, sino también a la que no lo tiene, le debemos una calidad que no necesariamente depende de los costos. A menudo he dicho, señor Presidente, que la buena arquitectura se puede lograr con los mármoles más caros o con los elementos más humildes. Villa Serrana, una de las grandes construcciones y realizaciones, que hizo un soberbio arquitecto de nuestro país, Julio Vilamajó, se construyó con ladrillo hecho en la tierra, apenas cocido, por gente de muy poca competencia profesional y con eucaliptus y paja de nuestro propio territorio.

Vilamajó hizo una obra humilde pero soberbia. Creo que podemos seguir generando otras obras como esas que el país tiene si somos suficientemente cuidadosos en la adjudicación de recursos materiales y humanos.

Además de señalar estas carencias, quiero decir también que ese ordenamiento territorial, previsto en el proyecto de ley de creación de este Ministerio, debe verse expresado, como ya dijimos, a través de planes. Considero que, en el ámbito del ordenamiento territorial, así como los hay para las viviendas, deberían existir planes enfocados a lo urbano y, también, a lo rural, que abarquen áreas de tipo regional...

(Campana de orden)

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: mociono en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Puede proseguir el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que es importantísimo, repito, tener igualmente planes de ordenamiento urbano, y que inclusive debería consignarse en la ley la obligatoriedad, para los Gobiernos Departamentales, de confeccionar dichos planes, en los casos en que así sea necesario según el criterio del propio Ministerio. Además se podría especificar, como se ha hecho a nivel latinoamericano y fundamentalmente en ámbitos de países de larga experiencia -estoy pensando en Francia, en Inglaterra, en Italia, en España- en materia de acondicionamiento territorial, que para todas aquellas poblaciones que superen, por ejemplo, los cuatro o cinco mil habitantes, sea necesario confeccionar, por parte de técnicos locales y, contando con el asesoramiento ministerial que corresponda, planes específicos de tipo quinquenal, con etapas intermedias también controlables y con objetivos claramente definidos, que permitan llevar a cabo una política realmente cuidadosa en cuanto a potenciar los recursos humanos y materiales de la mejor manera posible.

El proyecto de ley creado por una serie de legisladores pertenecientes a la bancada del Frente Amplio, plantea la posibilidad de creación de un Fondo Nacional de Urbanismo, medida que me parece muy sabia. Así como se estructuró, a través de la Ley de Vivienda en 1968 -norma sobre la que me permito insistir como homenaje a los legisladores de mi país, considerándola como excelente, y más aún por haber surgido en las circunstancias históricas en que fue creada- un Fondo Nacional de Vivienda, también sería sabio adoptar la medida de crear un Fondo Nacional de Urbanismo.

El artículo 4º del proyecto de ley mencionado expresa que "se creará el Fondo Nacional de Urbanismo, el que integrará el patrimonio del Estado, estando afectado al Ministerio de Vivienda, Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente, será administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay y tendrá por finalidad exclusiva otorgar préstamos a los Gobiernos Departamentales para el pago de expropiaciones, la compra y venta financiada de tierras urbanas y la realización de obras de fraccionamiento, urbanización y otras operaciones urbanas con algunas excepciones..."; no viene al caso consignar dichas excepciones.

Me parece importante la posibilidad de crear un Fondo de esta naturaleza porque sería, precisamente, la forma de habilitar esa exigencia que creo fundamental para que esta ley no quede sólo en el papel, esa obligación esencial de que cada Gobierno Departamental cree los planes urbanos para cada localidad de mediana o mayor entidad. Esto podría ser condicionado, entonces, a la posibilidad de obtener estos Fondos, lo que viabilizaría, en consecuencia, aquello que se entiende como favorable y conveniente a través de la contrapartida del apoyo económico que el Estado podría brindar, siempre que se cumpla con las exigencias establecidas por la normativa.

Deseo hacer notar algunas otras carencias que me parecen de importancia.

En el proyecto se habla de la creación de una Comisión Especial que permite la participación de distintas entidades involucradas en la problemática ambiental. Me pregunto, entonces, por qué no se designan Comisiones igualmente especiales o se vuelve a la vieja idea de la Ley de Vivienda Nº 13.728, plasmada a través de su Capítulo VI, artículo 76, que hacía referencia a la Comisión Consultiva de Vivienda. En ella podían tener voz y participación delegados de Gobiernos Departamentales y de distintas entidades, tanto públicas como privadas, los que podían aportar ideas, resultando de sus propias investigaciones, aportes humanos que, en definitiva, no generan costo para el Estado -desde el momento en que actúan honorariamente- . Una Comisión de esta índole puede constituir un ámbito razonable para colocarnos seriamente en todo lo que es considerado hoy como auténticamente moderno.

La modernidad no necesariamente pasa por las formas tan particularmente llamativas con que se consideran los sinónimos en nuestro país. Modernidad no necesariamente es sinónimo de privatización; la modernidad, entre otras cosas (para muchos ámbitos contemporáneos donde en materia de vivienda, de acondicionamiento territorial y de preocupación por el medio ecológico y ambiental, existen larga experiencia y una avanzada legislación al respecto), tiene algo que está en el ta-

pete permanentemente, que está siempre en discusión y que es, precisamente, la participación de la colectividad y de las distintas entidades públicas y privadas, sobre todo de aquellas que particularmente se ven involucradas en forma muy subrayada y prioritaria. Entonces, me pregunto por qué soslayar esa posibilidad cuando parece tan necesario y estimulante generar ámbitos de discusión y de participación.

Estas son algunas de las preocupaciones que creo fundamental considerar para perfeccionar una ley que bien lo merecería, a fin de votarla integralmente con el entusiasmo que hoy no existe.

Sabemos que es conveniente contar con este nuevo Ministerio, pero quisiéramos tener la certeza de que estamos votando algo más que una idea. Me pregunto si sería posible incorporar alguna precisión que puede ser un tanto mayor o algún perfeccionamiento que sería factible y que podría llevarse a cabo; sin embargo, no entendemos por qué se considera que ello puede generar dilatorias que nadie busca.

Por otra parte, creo conveniente -y no veo por qué hay que soslayar esa posibilidad- que en el ámbito del Ministerio se procure tener la oportunidad de efectuar análisis, indagaciones y experimentaciones acerca de la vivienda y, en particular, de la vivienda popular. El señor senador Astori señaló recientemente que no toda la vivienda popular sirve para cualquier ámbito popular; son distintas las situaciones nacionales, incluso dentro del propio contexto latinoamericano.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARANA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Me gustaría que el señor senador ampliara al Cuerpo el concepto de vivienda popular, es decir que especifique dónde comienza y dónde termina dicho concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Con toda modestia y en forma muy clara, señor Presidente, quiero destacar que sería una petulancia por parte de quien habla pretender definir el concepto de vivienda popular, porque éste es notoriamente dinámico y diferenciable en el tiempo, el espacio y las circunstancias. De todas maneras, y sin pretender establecer límites y acotamientos expresos, podría decirse que vivienda popular sería aquella que trata de resolver los problemas de las familias y de las personas que no tienen posibilidad de solucionarlos por sí mismas. Por lo menos, esa es una definición que podría aplicarse a la vivienda popular, pero no creo que sea válida universalmente ni la única posible. Quiero señalar que me parece bienvenida toda vivienda que se construye en el país; no tengo reparos en manifestar que toda vivienda constituye una incorporación más que se hace al patrimonio construido, siempre que esto no vulnere otros ámbitos. En este sentido corresponde destacar que tanto en nuestra capital como en otros ámbitos -por ejemplo, en nuestras costas- tanto la vivienda barata como la cara han vulnerado nuestro medio ambiente. Tal como lo señalaba, en el día de ayer, el señor senador Guntin, tanto las viviendas de altísimo costo como las de ínfimos precios pueden resultar pertinentes o impertinentes en términos ecológicos, geográficos y paisajísticos.

Reitero que no pretendo ni puedo definir, tal como se ha solicitado, en forma estricta ese concepto, pero por lo menos podríamos considerar como vivienda popular a aquella que está destinada a los muchos miles de familias de nuestro país que no tiene posibilidades de acceder a la vivienda por carecer de recursos. Conviene recordar aquí que, tal como lo establece la Constitución, el Parlamento es el ámbito de discusión y, en lo posible, de resolución, para que todos tengan la posibilidad real de acceder a una vivienda decorosa.

Por estas razones creo que el Ministerio a crearse puede resultar el ámbito específico para que el análisis, la indagación y la experimentación acerca de la vivienda popular sean una realidad en sus múltiples modalidades: rural, urbana, suburbana, individual, plurifamiliar, conjuntos habitacionales, complejos, terminada o evolutiva, de lotes y servicios, etcétera. Entiendo que existe una multiplicidad de viviendas; no hay un solo modelo ni uniformidad de criterios al respecto.

Creo que sería pertinente que tratáramos de aprender de las tantas experiencias que han vivido otros países al enfrentar la problemática habitacional -tan compleja- en algunos casos con muy buenos resultados. Por supuesto que se trata de realidades distintas, de posibilidades económicas también diferentes, pero más allá de todo eso, la acumulación de experiencias y el análisis detenido sobre las actitudes adoptadas nos debe servir para ubicarnos mejor frente a nuestra problemática en esta materia.

Ciertamente, señor Presidente, todos estos problemas son más complejos en nuestros países debido a la crítica situación económica y financiera que se vive, pero es necesario reconocer que aquellos países con niveles de vida más elevados que el nuestro también deben enfrentar una problemática muy similar. En esos países -y con tanta más razón en el nuestro- ese ámbito de experimentación y de análisis debe tener una ubicación específica. Y, lamentablemente, advierto que eso no figura en el proyecto que estamos considerando.

Anteriormente, expresé que con estas palabras quería rendir un homenaje a los legisladores de mi país que, en momentos muy críticos, como lo fue el año 1968, fueron capaces de legislar con mesura y con tranquilidad. Ahora también quiero rendir homenaje a los cooperativistas uruguayos que en este país, a pesar de no ser técnicos -la mayoría de ellos era gente de trabajo, de gran humildad y que realizó grandes esfuerzos personales- fueron capaces de utilizar aquello que la dictadura eliminó. Y conviene recordar que todo esto lo llevaron a cabo

a pesar del desmoronamiento institucional y del alejamiento de los criterios de mínima prudencia y equilibrio que terminó por perturbar el medio ambiente. Con gran intemperancia e insensibilidad estética se horadó buena parte de nuestras costas, dejando de lado nuestras calidades urbanísticas y arquitectónicas. Estas personas a quienes quiero rendir homenaje se valieron del instrumento que les brindaba la Ley de Vivienda a que reiteradamente hice mención. Así, en momentos en que el gran capital se destinaba a demoler las extraordinarias ciudades que hemos tenido -algunas de las cuales sobreviven en forma parcial- mutilando nuestra calidad ambiental en una forma muy agresiva, estos ciudadanos, con gran esfuerzo personal y poniendo su propia mano de obra al servicio de la idea plasmada en la Ley de Vivienda, generaron lo poco que el Uruguay puede mostrar hoy a los extranjeros. Quiero aclarar que cuando hablo de destrozos no me refiero exclusivamente a las demoliciones sino también a las construcciones insensatas que se llevaron a cabo en diferentes ámbitos arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos.

Tal como lo manifestara el señor senador Batalla, tanto en Montevideo como en el interior se demostró que las posibilidades abiertas por la Ley Nº 13.728 son ciertas e importantes. Sin embargo, desde principios de la década del 70, en plena ruptura del régimen institucional, se fueron eliminando esas posibilidades de construcción cooperativa, que revelaron calidad arquitectónica, urbanística y una buena concepción de la ecología urbana y del nivel de vida, factibles de ser incorporadas a familias y personas de muy escasos ingresos.

Reitero que esa posibilidad que nos originó tantos beneficios fue sin embargo interrumpida por la dictadura y esta situación se mantiene incambiada hasta el día de hoy. Por eso, la creación de esas cooperativas, a pesar de tener posibilidades de instrumentación a través de la ley, fue impedida mediante una política regresiva. Actualmente hay más de trece mil personas que esperan constituirse en cooperativas, reclamando la posibilidad de aportar lo poco que tienen -que es su esfuerzo personal- para dignificar a sus familias, a sí mismos y, también, a la ciudad. Y estoy hablando no solamente de Montevideo sino también de Colonia, Tacuarembó, Río Negro, Salto, Paysandú y tantas otras ciudades del país, en las que la incidencia de las escasas construcciones que se realizaron a nivel público con competencia y sensibilidad y de las muchísimas realizaciones -incluso las muy humildes en las que la gente contribuyó con su esfuerzo personal- lograron crear un modelo de equilibrio que hoy he considerado no sólo como un jalón importante dentro de la historia arquitectónica y urbanística de nuestro país sino que también es hoy fruto de análisis tanto en Latinoamérica como en países europeos.

Y paso a señalar: Alemania, Italia y España, más allá de países que, como México, Colombia, Brasil y Argentina, han tomado como modelo esta experiencia uruguaya y han tratado no de trasponerla, sino de asimilarla para adecuarla a sus realidades específicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: con la brevedad que sea posible, quiero realizar una reflexión y cuatro aproximaciones concretas al proyecto en la discusión general.

La primera reflexión tiene que ver con el trámite que hemos dado al proyecto, y aunque esto implique volver a hablar de un tema que ya fue analizado en la sesión de ayer, creo que la ley de gran importancia que estamos considerando hubiera merecido -por lo que voy a manifestar después cuando nos aproximemos a algunos aspectos en particular de la misma- otro tratamiento. Concretamente, en el día de ayer el señor senador Araújo expresaba que la Comisión de Constitución y Legislación -a la que no dudo correspondía abordar el análisis de este proyecto de ley- tuvo esta iniciativa en sus gavetas, prácticamente, durante un mes, no la examinó y resolvió su trámite de pasaje al Senado en aproximadamente media hora; y estamos dilucidando, desde que recibimos el informe hasta hoy, la sanción del proyecto en veinticuatro horas.

No voy a realizar un análisis acerca de la estrategia del Poder Ejecutivo en cuanto a la sanción de un paquete de leyes en un tiempo determinado como objetivo político. En todo caso, desde mi punto de vista -y muy lejos estoy de dar consejos a nadie, sino que lo que estoy haciendo es una evaluación política- esto es altamente inconveniente y uno de los primeros aspectos en que se va a ver es en la imperfección con que se aprueban las leyes y, además, en las consecuencias negativas que este tipo de estrategias cortoplacistas puede traer, a no muy largo plazo, como resultado.

Me parece que existe otro defecto, que es la manera que tiene el Senado de abordar algunos temas. A esta altura, estoy seguro de que en la Comisión de Constitución y Legislación deben de existir cuarenta temas que demandan su atención. Comprendo que, desde el punto de vista institucional, es necesario que ella actúe como eje vertebral de la estructuración de la legislación. Me parece que, justamente, la Comisión que se ocupa, aunque sea en forma especial, de los temas del medio ambiente, debería haber intervenido en el trabajo de preparación del proyecto de ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores. Pero da la impresión de que sólo nuestros expertos en legislación o manejo constitucional -es decir, los colegas que son doctores en leyes- han tenido la oportunidad de aproximarse durante un breve lapso a este tema. Reitero que esto es altamente inconveniente y que la forma de llevar adelante la legislación -a mi juicio apresurada y con consecuencias imprevisibles para el futuro- no le hace bien a la política general que, inclusive, el propio Poder Ejecutivo intenta llevar adelante. Más allá de todos los planteos críticos que se puedan formular desde el punto de vista concreto del Frente Amplio a los objetivos que tiene el proyecto económico, social y político del gobierno de

coalición -como a mí me gusta llamarlo- creo que hubiera sido mejor para el país y para el propio proyecto que éste se dilucidara bajo otra forma de materialización.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - El señor senador Gargano ha formulado algunos conceptos políticos sobre las urgencias que pudiera tener el Poder Ejecutivo en la remisión y rápida aprobación de algunos proyectos de ley.

Al respecto, queremos decir que las pautas que a veces se fijan marcan nada más que la manifiesta vocación de este Poder Ejecutivo de cumplir a través de la ley con un programa de gobierno que se trata de seguir escrupulosamente al pie de la letra. En nuestra plataforma política ya figuraba la creación de un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En cuanto a este proyecto, y a otros, los legisladores de nuestro sector queremos afirmar la voluntad de que no existe una urgencia desmedida en sus tratamientos -y queremos dar esa garantía al señor senador Gargano- pero sí pretendemos que la parte práctica de los mismos se dé con la fluidez necesaria porque la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituye una herramienta que consideramos imprescindible para desbloquear algunas políticas, sobre todo, en materia de viviendas. Será el Ministerio luego el que deberá llevar adelante esas políticas y, por lo tanto, es cierto que nos urge contar con esa herramienta. Pero, de cualquier manera, descuente el señor senador Gargano y demás legisladores presentes, que aquí no hay una voluntad o excesivo afán ni tiene un plazo perentorio el Poder Ejecutivo para llevar adelante algunos proyectos de ley. En cambio, sí tiene la voluntad específica de cumplir con la palabra empeñada; de eso se trata.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: nunca he dudado de la voluntad manifiesta del actual titular del Poder Ejecutivo ni de la del Partido Nacional que acompaña su propuesta ni de la del Partido Colorado, que integra el gobierno de coalición o de coincidencia nacional -y diría mejor de coalición para reafirmar este concepto- porque, efectivamente, creo que todo el paquete de medidas obedece a una estrategia que, naturalmente, fue difundida con antelación y es un compromiso que se debe impulsar. A lo que me estoy refiriendo es a la forma de articular el proyecto, a aquellas situaciones específicas como la que estamos analizando donde no hay sector político en el espectro nacional que no coincida en la necesidad de estructurar un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, además, a las dificultades que la legislación elaborada del modo que lo estamos haciendo puede traer para el futuro. Desde luego, descontaba que era la pasión y la voluntad expresa de llevar adelante esta política la que animaba a tratar de materializar en un breve plazo la consecución de esta ley. Sin embargo, era otra visión sobre las consecuencias lo que me llevaba a aquella primera reflexión.

Yendo directamente a la consideración del proyecto en general, y a los efectos de formular cuatro o cinco observaciones, quiero destacar un elemento que ya ha sido señalado y que me parece de gran importancia. Me refiero a que, desde el punto de vista institucional, el proyecto no resuelve el tema de delimitar los campos institucional y funcional entre el Banco Hipotecario y el Ministerio a crearse. Sólo el artículo 12 hace una referencia a la transferencia de recursos humanos y materiales del Banco Hipotecario al nuevo Ministerio. Pero aquí quiero mostrar -al menos desde mi punto de vista- una contradicción flagrante entre el proyecto de ley y el juicio que le merece al miembro informante, por cuanto en el numeral 1) del artículo 3º se plantea que al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente compete -entre otras cosas que enumera- la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda.

El miembro informante en su informe se refiere a que este nuevo Ministerio no busca sustituir en su ejecutoria, a ninguno de los organismos que están involucrados, llámense Banco Hipotecario, Gobiernos Departamentales, etcétera.

Considero que lo válido, lo sustantivo es lo que contiene el proyecto de ley y no el juicio o la valoración que el miembro informante hace del mismo. Observo que existe una contradicción entre la manera de ver que tienen los propios patrocinantes del proyecto y la redacción que se le ha dado. En este sentido, quisiera subrayar un aspecto que me parece muy importante. Nosotros siempre hemos sido partidarios de que exista un Ministerio de Vivienda porque siempre hemos entendido -y esa ha sido la valoración que ha hecho nuestra fuerza política- que un banco no es la entidad adecuada para lleva adelante una política de vivienda.

Por esta razón, en la Legislatura pasada el Frente Amplio presentó un proyecto de ley al respecto. Allí se establecía -y nos parece que hubiera sido imprescindible que se materializara en este proyecto- la delimitación de las competencias del Banco Hipotecario y del Ministerio de Vivienda, porque creemos que no es suficiente decir que se transferirán los recursos humanos y materiales; debería expresarse cuáles son, en qué forma se hará y cuáles son las consecuencias que tendrán.

En el tiempo que he dispuesto para analizar el proyecto -y pensando un poco en voz alta- debo señalar que considero que el Banco Hipotecario dispone de recursos propios provenientes de los ahorristas que efectúan sus depósitos y se integran a los planes de promoción de vivienda de que dispone el Banco; me estoy refiriendo a aquellas personas que tienen como objetivo construir o comprar una vivienda o, inclusive, realizarla a

través del sistema de cooperativas, ya sea por ayuda mutua o por el sistema general.

Esta es una de las líneas, pero el Banco también dispone de recursos provenientes del Tesoro Nacional, que durante muchos años le fueron transferidos a través del producido de la ley que creó el Impuesto a los Sueldos y que alimentó la inicial Ley de Vivienda del año 1968. Aunque bajo el régimen dictatorial la disposición que obligaba a verter los fondos en forma automática al Banco Hipotecario fue derogada, y a continuación sólo se hizo por medio de las disposiciones de las distintas leyes de presupuesto que obligaban al Tesoro Nacional a verter una cantidad equivalente, en grandes números, al producido del impuesto, no debemos olvidar que ésta es otra de las fuentes que también alimentan al Banco.

Otra de las fuentes es la que se refiere a la captación de ahorros públicos por parte del Banco. Supongo que cuando recibe depósitos en moneda nacional o extranjera, por el cual paga intereses, en virtud de los cometidos específicos que tiene actualmente, destina esos recursos, esos fondos, a la ejecución de los planes de vivienda que él mismo se traza. ¿Qué va a ocurrir con todo esto? ¿Qué criterios se van a manejar? ¿Todos esos recursos van a ser aplicados a los planes que lleve adelante el Ministerio de Vivienda o se va a seguir manteniendo al Banco Hipotecario como captador de recursos, como centralizador de los recursos financieros y entidad capaz de materializar la promoción directa de la vivienda? Esto no está dicho en el proyecto; es una zona oscura, y nadie ha podido entrever con claridad qué destino tendrá. El señor senador Astori me señala que se trata de una zona inexistente.

A nuestro juicio, esto constituye un problema grave y serio. Pienso en la situación de aquel ahorrista que está a la mitad de su integración de capital para poder acceder al crédito del Banco, quien seguramente se preguntará qué es lo que va a ocurrir a partir de ahora: ¿se van a modificar los planes? ¿Habrá que recurrir al Ministerio de Vivienda o el Banco Hipotecario va a proseguir con el desarrollo de sus planes de estrategia de construcción de viviendas?

Este es uno de los puntos sobre los cuales no podemos emitir opinión porque no hay disposición legal que lo establezca; tan sólo existen afirmaciones de carácter genérico.

No voy a abundar más sobre este tema porque me parece que los distintos señores senadores que se han ocupado del tema de la vivienda ya lo han hecho con absoluta claridad, por lo que el Cuerpo está bien informado acerca de la opinión que le merece este proyecto de ley al Frente Amplio.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con aproximaciones al proyecto, quisiera señalar que me he detenido a leer lo relativo al tema del ordenamiento territorial.

Al respecto, sólo se habla en el numeral 6º del artículo 3º, donde se expresa: "Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente corresponde lo concerniente a:

6) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de desarrollo urbano y territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia". Creo que esto es una atribución genérica -me cuesta emplear el vocablo pero lo voy a decir- absolutamente inoperante para el futuro. Me parece que con esta disposición genérica no se resuelve ningún problema ni tampoco se está brindando ningún instrumento a los efectos de realizar una política. Me pregunto cuáles son los criterios para llevar adelante una política de ordenamiento territorial; cuáles son las facultades que tendrá, por ejemplo, el Poder Ejecutivo para diseñar planes obligatorios que impongan normas de acondicionamiento territorial. Además, no se define qué se entiende por ordenamiento territorial.

A mi juicio, ordenamiento territorial no comprende sólo -tal como se expresa en el proyecto- las condiciones que deben reunir las áreas urbanas y suburbanas para el afincamiento de viviendas. Esto no es lo que a nivel internacional se entiende por ordenamiento territorial, sino que es la distribución de los recursos económicos y humanos, así como también el ordenamiento de los otros recursos de tipo material, a efectos de lograr un desarrollo equilibrado del país.

Durante la Legislatura pasada se habló extensamente de temas tales como la descentralización, del ordenamiento, del país macrocefálico y de la necesidad de combatir el ahuecamiento que tiene como consecuencia de los fenómenos económicos que se vivieron y se siguen viviendo a tal punto que, el interior de la República se está despoblando en su centro, y sus orillas se están superpoblando.

Ordenamiento territorial quiere decir políticas destinadas a resolver, desde el punto de vista económico y de los proyectos de desarrollo que se articulen, este tipo de problemas que se plantean en el país.

Además, también debería definirse la capacidad jurídica del Poder Ejecutivo para aplicar esos planes y su coordinación con los Gobiernos Departamentales. Asimismo, también pienso que esos planes que tienen una enorme repercusión sobre la vida nacional, deben tener aprobación legislativa, aspecto que aquí no se establece.

Quisiera subrayar que en esta materia se trata de la distribución de la población de planes de desarrollo económico y de la determinación de los equipamientos que deben tener las distintas zonas geográficas del país, así como también su vinculación o interconexión. Durante el tiempo que viví en el extranjero, tuve ocasión de asistir al desarrollo de planes de ordenamiento territorial en toda una región como, por ejemplo, Cataluña, y a la ejecución de una política de ordenamiento territorial que involucraba a más de 6:000.000 de personas. Naturalmente, eso determinó la elaboración de una ley que llevó tres años en su discusión y materialización para poder aplicar racional y equilibradamente una política que resolviera todos los problemas del ordenamiento territorial, de los equipamientos, etcétera. No basta con decir que una zona debe

tener determinadas características para que allí se construyan viviendas. No es esto lo que constituye el ordenamiento territorial, ni en una política específica de desarrollo de los centros urbanos. En el artículo 3º de este proyecto se habla de los planes de inversión y de su transferencia a este Ministerio.

En las distintas Leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas se ha votado que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lleve adelante los distintos planes de desarrollo en los cuales el país realiza inversiones, por ejemplo, el del vértice norte o el de la zona de la cuenca lechera o los de caminería y electrificación rural, etcétera.

¿Son esos planes de inversión los que se van a transferir a este Ministerio o van a seguir en manos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto? No lo tengo claro y tampoco en el proyecto se establece expresamente.

Hay otros planes de inversión que tienen impactos sobre el ordenamiento territorial y también sobre el medio ambiente. Aquí me voy a referir a una crítica que le formulé "a la callada", a mi compañero de bancada y Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación el señor senador Korzeniak. Digo críticas que formulé por lo bajo porque personalmente solicité -porque fui Presidente de la Comisión de Transporte y Obras Públicas durante la Legislatura pasada- que este tema fuera abordado por la Comisión y que se dilucidara si el estudio -que después de 26 meses de trabajo de una Comisión especializada, efectuó una consultora para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y éste lo remitió con una tardanza de 20 meses al Poder Legislativo- podía llevarse o no adelante antes de que la Asamblea General pudiera expedirse sobre el mismo. Esta había sido una resolución que se había establecido en el marco de una Rendición de Cuentas, dado el carácter y la enorme importancia que tenía este proyecto para el impacto ecológico y del medio ambiente.

Cabe señalar que aún no contamos con el informe de la Comisión de Constitución y Legislación sobre este aspecto, a pesar de que llevamos ya tres meses de Legislatura.

Me refería, por ejemplo, a las atribuciones que tiene la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín para llevar adelante la construcción del dique sobre el río Cebollatí, que es de un tremendo impacto ecológico, y que representa una inversión de gran magnitud.

Reitero que no contamos con el informe de la Comisión de Constitución y Legislación y aprovecho la oportunidad para expresar públicamente la necesidad de que ese informe se considere. Nadie sabe con exactitud el impacto ecológico que va a significar su construcción, porque no se ha podido evaluar ya que el informe consta de 400 páginas. Entre otras cosas este dique va a eliminar 30.000 hectáreas de monte virgen y nadie sabe si sólo va a contener las inundaciones que se producen en los bañados de Rocha o va a crear dificultades para el funcionamiento del equilibrio del ecosistema en ese departamento y en el de Treinta y Tres.

En el proyecto no se establece claramente si ello le correspondería o no a este Ministerio y si significaría sacarlo de la órbita de la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín -porque es una obra que se desarrolla en el plano nacional- y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Por otra parte, quiero hacer referencia al tema del medio ambiente.

El numeral 7º del artículo 3º adjudica al Ministerio la formulación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y no se establece si dichos planes deben ser leyes. Personalmente creo que deben serlo puesto que una materia de esta naturaleza no puede quedar a criterio de un Poder Ejecutivo que tiene una vigencia circunstancial. Además tiene una determinada política y la puede ensayar, porque los planes sobre el medio ambiente tienen mucho que ver con la concepción general del país y con la resolución sobre este tema del Poder Legislativo, que es el Cuerpo más representativo de la soberanía nacional. También tiene que ver con los planes de desarrollo económico y con la concepción social que se tenga del mismo.

En el artículo 11 se establece una norma de carácter programático que dice que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente promoverá la preparación de un proyecto de Código del Medio Ambiente. Creo que -quizás sea por falta de información o por ausencia de un debate en torno al contenido de esta norma- no debe existir un Código del Medio Ambiente, sino planes de protección que se deben ir ajustando sucesivamente a los planes de desarrollo económico y social, a la cantidad de población que se vea afectada por ellos, etcétera. Hay que tener en cuenta que un Código contiene normas fijas e inconmovibles que, de pronto, no tienen en cuenta las consecuencias del impacto ecológico que las nuevas tecnologías pueden tener sobre la vida comunitaria.

Por lo tanto, programar la elaboración de un Código, a mi juicio, es, por lo menos, una decisión apresurada y, además, no fundamentada. Aparte, los argumentos que nos da el Poder Ejecutivo son muy escasos y en el propio informe no figura absolutamente nada al respecto. Esta es otra de las incongruencias, imperfecciones y debilidades estructurales que tiene este proyecto de creación, nada menos que de un Ministerio que va a ocuparse centralizadamente del tema del medio ambiente.

Para terminar con mi pensamiento quiero señalar que con respecto al medio ambiente deben tenerse en cuenta dos aspectos. La creación de una Comisión Técnica Asesora para el medio ambiente, que no sé por qué se limita a esta área y no se crea para la materia de la vivienda y del ordenamiento territorial, que tienen igual importancia dentro de la competencia del Ministerio. Esta es una situación que me llama poderosamente la atención y que tratamos de resolver en los artículos aditivos que vamos a presentar, proponiendo que se extienda la creación de Comisiones técnicas asesoras a esas dos áreas.

También se legisla sobre las multas en materia de medio ambiente. Al respecto se establecen normas de carácter genérico y se determinan los montos máximos y mínimos de las multas a aplicar en el caso de que se violen las disposiciones sobre el medio ambiente. No me parece mal que se fijen criterios de carácter general, en cuanto a castigar la destrucción del medio ambiente, pero considero exagerado dedicar un artículo entero a establecer las multas y no elaborar una serie de disposiciones que estructuren la competencia que tendrá el Ministerio en este tema.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: quería asumir expresamente la justeza de la crítica que "a las calladas" me había formulado el señor senador Gargano, con respecto al tema vinculado al medio ambiente que él había planteado. Al respecto se me ocurrieron dos ideas posibles para que finalizara el estudio del proyecto, teniendo en cuenta la enorme lista de temas que se encuentran en la Comisión de Constitución y Legislación. Una de ellas es trabajar los domingos por la mañana y, la otra, sería enviarlo a la Comisión del Medio Ambiente, que espero comience a funcionar con la celeridad del caso.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Quiero finalizar mi exposición manifestando que comparto expresamente la última parte de la intervención del señor senador Arana.

En el artículo 3º hay una disposición que legisla sobre la competencia del Ministerio, el otorgamiento de la personalidad jurídica y la promoción y control de las cooperativas de vivienda e instituciones afines.

Tengo la esperanza de que esta disposición termine de una vez por todas con los obstáculos que ha tenido un proyecto de carácter nacional surgido espontáneamente de la gente que creyó en ese instrumento que fue la Ley de Vivienda del año 1968. Como decía el señor senador Arana, con su imaginación y con su esfuerzo y, diría, con la adhesión formidable de un conjunto de técnicos, vieron en ella una vía para que la gente, autogestionando el problema de la vivienda, afirmándose en un precepto legal pudiera llevar adelante una política de construcción de viviendas.

El señor senador Arana decía -y yo lo ratifico- que hay más de 10.000 familias que por esta vía han logrado solucionar el problema de vivienda. Lo han hecho construyendo formidables conjuntos habitacionales, logrando formas de cooperación, de vinculación familiar y de ordenamiento del territorio concreto del medio urbano, que constituyen verdaderos ejemplos para el mundo.

Tengo que decir con profundo dolor que este movimiento cooperativo durante años -y no sólo durante el período de la dictadura- sufrió un bloqueo a su desarrollo. Más de 130 cooperativas de vivienda tuvieron que aguardar hasta este momento, en que está comenzando a procesarse, el otorgamiento de la personería jurídica. Durante años, y con los trámites demorados con leguleyerías yo diría que maniqueas, no se supo si el Banco Hipotecario, el Ministerio de Economía y Finanzas u otra dependencia debían o no otorgar dichas personerías. En el fondo, lo que había era un bloqueo a un proyecto de desarrollo de una política de vivienda.

Ojalá que esta disposición nos ayude a desbloquear, no sólo el trámite de obtención de la personería jurídica, sino también el otorgamiento de los préstamos que esas cooperativas necesitan para implementar una política de desarrollo que, tal como está probado -y con datos que aportaremos en una próxima sesión- es la forma más económica y mejor, desde el punto de vista edilicio y social, que tiene el país para resolver el problema de la vivienda.

En consecuencia, adhiero al homenaje que el señor senador Arana formulaba tanto a los pioneros como a los actuales peones de brega que llevan adelante el trabajo del movimiento cooperativo, que es una formidable fuente de experiencias para mostrar al exterior, donde las han recogido y que debemos generalizar en este país, donde tenemos una carencia de entre 100.000 y 150.000 unidades habitacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Créase el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que tendrá competencia sobre las materias indicadas".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: entre la lista de enmiendas que hicimos llegar a la Mesa, figura una que se refiere a este artículo 1º. A nuestro juicio, en vez del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente debería decirse Ministerio de Vivienda, Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente.

Propongo que se tome en consideración esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, en primer término debe votarse el texto venido de la Comisión.

Si el resultado de la votación es negativo, se procede a votar el texto aditivo o sustitutivo propuesto.

SEÑOR BATALLA. - Pediría que se leyera el texto aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - El texto aditivo no es tal. Simplemente se propone que, donde dice "Ordenamiento Territorial", diga "Acondicionamiento Territorial".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con el texto venido de la Comisión y sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-18 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Me veo en la necesidad, por la vía del fundamento de voto, de establecer las razones que en el día de hoy me permiten permanecer en Sala, a pesar del anuncio formulado en el día de ayer de que al entrar en la discusión particular iba a ausentarme, en razón de que no conocía el articulado en sus detalles, por haber recibido el repartido a último momento. Debo agradecer su visita al señor Presidente de la República Popular China, no sólo por las causas anotadas por el señor Presidente de la Asamblea General hace unas horas, sino porque ello me permitió, luego del cuarto intermedio votado en el día de ayer, estudiar el articulado para ahora poder votar a conciencia cada uno de sus artículos.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: hemos votado por la afirmativa el artículo 1º, ya que creemos que la sustitución de la palabra "Ordenamiento" por "Acondicionamiento" no es una modificación sustancial. Pensamos que ésa no era suficiente razón para votar en contra este artículo.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Quisiera pedir la reconsideración de la votación del artículo 1º.

Personalmente, prefiero la palabra "Acondicionamiento" que me parece más completa en cuanto a su alcance. Sin embargo, de no poder cambiarla, prefiero contribuir con mi voto a consolidar la resolución afirmativa del Cuerpo con respecto a este texto que, con pequeñas variantes, lo comparto plenamente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

SEÑOR CIGLIUTI. - Creo que el señor senador se refiere a una rectificación de la votación.

SEÑOR ARANA. - Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se rectifica la votación del artículo 1º, solicitada por el señor senador Arana.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - El Poder Ejecutivo fijará las políticas nacionales de vivienda, ordenamiento territorial y medio ambiente y las ejecutará a través del Ministerio creado por la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - En consideración.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: estimo que el Poder Ejecutivo no puede fijar estas políticas nacionales de vivienda, las que deben ser establecidas por el Poder Legislativo. El artículo 168 de la Constitución, que enumera las competencias del Poder Ejecutivo, no le otorga, específicamente, esta atribución.

Según nuestra opinión -y ya diversos compañeros de bancada lo han planteado- lo que este artículo tendría que estable-

cer es que el Poder Ejecutivo propondrá las políticas nacionales de vivienda, para que sean aprobadas dentro del Plan de Vivienda.

En consecuencia, entiendo que este artículo no está de acuerdo con la Constitución, ya que excede las facultades que tiene el Poder Ejecutivo, es decir, que viola el principio de especialidad que rige la órbita de actuación de las personas y órganos públicos y que establece que sólo pueden hacer aquello que, específicamente, les está asignado por el Derecho. Por lo tanto, esto determina que la Constitución no les da esta competencia. En consecuencia y dada la interpretación que surge de esta disposición, no me encuentro en condiciones de votar.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: comparto la interpretación expresada por el señor senador Korzeniak. Pienso que con respecto a nuestra posición, este artículo no coincide con ella en la medida en que también responde a lo que está establecido en el artículo 7º que plantea que el Plan Quinquenal de Vivienda merece la aprobación del Parlamento. Interpretando los artículos 2º y 7º observamos que se establece prácticamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo delinee su política y la ejecute con absoluta prescindencia del Parlamento. En ese sentido, apoyamos las objeciones formuladas por el señor senador Korzeniak y creemos que, además del problema jurídico planteado -que nosotros atentos a su versación compartimos- tiene problemas políticos y las soluciones planteadas al tema político no las compartimos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-15 en 24. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, corresponde lo concerniente a:

1) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia.

2) La reglamentación de las condiciones que deben reunir las áreas urbanas y suburbanas para el afincamiento de viviendas que se construyan de acuerdo a la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

3) La regulación y control de las actividades de las entidades que actúan en materia de vivienda, procurando su coordinación y la promoción de las de interés social.

4) El otorgamiento de la personalidad jurídica y la promoción y control de las cooperativas de vivienda e instituciones afines.

5) La centralización de toda la información relativa al mercado de arrendamiento urbano y, especialmente, confeccionar el Registro Patronímico de Propietarios de Inmuebles Urbanos.

6) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de desarrollo urbano y territorial y la instrumentación de la política nacional en la materia.

7) La formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente y la instrumentación de la política nacional en la materia.

8) La coordinación con los demás organismos públicos, nacionales o departamentales, en la ejecución de sus cometidos.

9) La celebración de convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10) La relación con los organismos internacionales de su especialidad".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - En consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Solicito que la votación del artículo 3º del proyecto se haga por incisos porque habrá distintas soluciones, algunas de las cuales merecerán un voto afirmativo y otras no.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Bastará que un senador solicite que la votación de un asunto se divida para que así se haga. No es necesario votarlo.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - A los efectos de ordenar la votación y el debate, aclaro que al ponerse en consideración cada ítem, debe leerse por parte de la Mesa los aditivos propuestos, para que el Cuerpo esté informado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Así se hará.

En consideración el acápite y el numeral primero del artículo 3º.

Existe un aditivo presentado a la Mesa que se va a proceder a leer.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Deseo llamar la atención del Cuerpo en el sentido de que los aditivos del artículo 3º que se van a leer ahora, en términos generales se fundamentan en nuestro deseo de mejorar la delimitación de cometidos y la inserción del Ministerio de Vivienda que se está creando, en una estructura institucional que el país debe tener y que no deriva de este proyecto tal como vino. Todos estos aditivos que hemos propuesto al artículo 3º, y que se leerán de acuerdo con la moción presentada por el señor senador Batalla, tienen por objetivo común el fundamento al que acabo de referirme.

Aclaro esto para dar un marco de justificación a las propuestas que hemos hecho al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Léase el aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Fijar, actuando con criterio social, la política nacional de la vivienda, el acondicionamiento territorial y el medio ambiente, la que se integrará a los planes de desarrollo económico y social".

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Este aditivo vendría a quedar como numeral primero del artículo 3º, en lugar del que existe en el proyecto original.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Sugiero a los señores senadores que administren el uso del tiempo.

SEÑOR BATALLA. - Perdón, señor Presidente; no entiendo qué quiere decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - La Mesa concede la palabra a los efectos aclaratorios.

SEÑOR BATALLA. - Justamente, es para una aclaración.

El inciso propuesto no es modificativo; es un nuevo inciso que quedaría como numeral primero. Entonces el primero pasaría a ser segundo, tal como lo expresa la propuesta y, por esa razón, es aditivo y no sustitutivo.

Pregunto a la Mesa si correspondería votar primero este artículo en la medida en que aparece como un numeral que nada tiene que ver con el contenido del primero, ya que el primero se votaría luego y pasaría a ser segundo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Entiendo que el señor senador Batalla propone que el inciso que se ha sugerido sea considerado como numeral primero del artículo 3º.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Suscribo totalmente la propuesta del señor senador Batalla, ya que es el objetivo y la finalidad de este aditivo. Por lo tanto, entendemos que debe votarse en primer lugar y no como numeral 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - La Mesa entiende el razonamiento que se formula, pero hay una disposición reglamentaria que establece que debe votarse primero la redacción que viene de la Comisión; y si la votación resultase negativa, se podrá votar la propuesta a la que se ha hecho referencia. Entonces, si resultara afirmativa, pasaría a ser el inciso primero del artículo 3º.

Eso no quiere decir que no se proceda a votar la disposición que ha sido propuesta.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Considero que ha sido un error la interpretación que ha dado la Mesa en el sentido de que primero debe votarse el artículo que vino de la Cámara de Representantes como numeral 1º del artículo 3º, porque esto invalidaría cualquier aditivo, es decir la posibilidad de que se vote cualquier aditivo, reitero, por el sólo hecho de la modificación de los numerales.

En definitiva, lo que nosotros hemos propuesto es que se agregue al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, un nuevo texto sobre una materia diferente que no intenta anular el numeral 1º ya aprobado por dicha Cámara. Son dos materias.

Por esta razón, nosotros insistimos en la necesidad de que como numeral 1º sea votado el aditivo propuesto a la Mesa.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa tiene el deber de señalar que es muy claro el artículo 70 del Reglamento en cuanto a que "salvo resolución expresa del Cuerpo se tomará como base en la discusión particular de los proyectos, primero, el de la Comisión dictaminante" y recién en quinto y último término, "los proyectos propuestos durante la discusión general por el orden de su presentación". Este es un proyecto presentado por los legisladores del Frente Amplio y durante la discusión general se lo hizo llegar a la Mesa. Por lo tanto, debe votarse en último término. Naturalmente, si se votara en forma afirmativa, este texto pasaría a ser el inciso 1º o numeral 1º y se correría la numeración de todos los incisos.

En consecuencia, se va a votar el exordio del artículo 3º y su numeral 1º.

(Se vota:)

-19 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Lamentamos que la interpretación de la Mesa, que no tengo ningún empacho en reconocer puede haber sido la que correctamente corresponde en una interpretación estricta del Reglamento, ha impedido que nosotros pudiéramos votar el acápite del inciso 1º, sobre el cual no tenemos ninguna objeción que formular.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: he votado el artículo como venía porque la fórmula propuesta no corrige la crítica que en primer término le formulara el señor senador Batalla, en el sentido de que aquí aparecía como único protagonista de la política de viviendas y de los demás aspectos que competen al Ministerio, exclusivamente el Ministerio, sin intervención legislativa. Señalaba, por ejemplo, que en el artículo 7º no se establece sino el envío a la Asamblea General del Plan Quinquenal de Vivienda.

Creo que está implícito que todo lo que es materia legal debe venir a consideración del Parlamento, es decir, que se le da aquí un cometido de carácter general de formular la política. Pero, ¿cuándo la ejecuta? Cuando la política se ha convertido en ley, si es necesaria la ley.

De manera que en ese sentido he votado afirmativamente el inciso 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entre los aditivos que se han hecho llegar, figura uno al numeral 1º que termina de votarse.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Es más bien una consulta que le quiero formular a la Mesa.

El criterio que expuso el señor Presidente recientemente acerca de la aplicación del artículo 70 del Reglamento, ¿debe entenderse que rige en todos los casos en que se propongan aditivos sobre materias o cuestiones de fondo que no existen en el proyecto original?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa entiende que es exactamente como lo está manifestando el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - O sea que -disculpe el señor Presidente si continúo con la consulta- si en cualquier caso se proponen referencias a materias sustantivas, como en este caso los temas de vivienda, ordenamiento territorial o medio ambiente, que en modo alguno están referidas en el proyecto original, que se pone a consideración en primer término, la votación correspondiente implica, en el caso de que resulte negativa, una denegatoria a la consideración de este tema por parte del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia entiende que no es la interpretación correcta la que ha expresado el señor senador Astori. Primeramente se vota el proyecto venido de la Comisión. Si algún artículo es votado negativamente, en su sustitución puede ser votado el texto propuesto por cualquier senador o por una bancada en Sala. Cuando se trata de artículos que versan sobre una materia ajena a la contenida en el articulado del proyecto, como muchas veces ocurre en las Leyes de Presupuesto, se votan posteriormente como artículos aditivos.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Creo que la interpretación de la Mesa no invalida lo que ha sido habitual. Por ejemplo, puede haber una modificación a la redacción que se propone y si los miembros informantes o integrantes de la Comisión lo aceptan, se vota.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente; lo que ocurre es que aquí no se están proponiendo.

SEÑOR PEREYRA. - Lo digo para el futuro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por supuesto. Así siempre ha procedido la Presidencia, desde que nosotros la ejercemos.

Entre los aditivos propuestos hay uno para el artículo 3°, que es el siguiente: añadir una coma luego del numeral 1° después de la palabra "materia", que es donde termina la oración, y seguir con el siguiente texto: "sin perjuicio de la ejecución de los programas del sistema público de vivienda, la que se mantendrá dentro de la órbita del Banco Hipotecario del Uruguay".

En consideración el agregado propuesto al numeral 1° del artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 27. **Negativa.**

En consideración el numeral 2º del artículo 3º.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - La Mesa deberá perdonarme que haga nuevamente una referencia constitucional que también el señor Presidente realizó en el seno de la Comisión. El Ministerio no tiene capacidad como para hacer esta reglamentación, quien la hace es el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro que actúe en el caso.

En este momento debo aprovechar a decir que seguí con mucho interés las manifestaciones que hace momentos formulara el señor senador Pereyra, cuando con un espíritu constructivo y muy técnico al mismo tiempo, trataba de corregir, por la vía de dejar interpretaciones en la historia fidedigna de la sanción del proyecto, para que, por lo menos se atenuaran algunos de los garrafales errores de letra que tiene este proyecto.

De modo que como los miembros de la Comisión deben recordar, una de las propuestas que presentamos en ese ámbito fue que a través de algunas consideraciones que se formularan en Sala, se intentara corregir algunos de estos errores, lo que nos permitimos modestamente aconsejar, en el entendido de que iba a ser muy difícil que lográsemos que este proyecto de ley volviera a la Cámara de Representantes, aun cuando existiera convicción de que se estaba violentando más de una vez la Constitución.

Entonces, si se entiende literalmente que es el Ministerio el que va a hacer la reglamentación, no podemos votar este inciso. Pero si en cambio se entiende que se está proyectando, dentro del ámbito de las competencias del Ministro, que el Poder Ejecutivo apruebe esta reglamentación, entonces, sí, podríamos votarlo, naturalmente que con esa constancia de que fuera aceptada por consenso general de los miembros del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - En la medida en que la Mesa ha sido aludida, ésta quiere señalar que la intervención que efectuó en la Comisión de Constitución y Legislación no se refirió al aspecto que con precisión jurídica está exponiendo el señor senador Korzeniak, sino al hecho de que esta competencia puede colidir con la que en la misma materia tienen los Municipios, no por disposición constitucional sino por normas de rango legislativo. La Mesa comparte con el señor senador Korzeniak, el criterio de que la enunciación de este poder jurídico debe entenderse referida a la competencia reglamentaria del Poder Ejecutivo, de modo tal que lo que el Ministerio podría hacer es proponer esa reglamentación al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Quiero expresar que por mi parte no tengo inconveniente en ratificar totalmente la interpretación que ha formulado el señor senador Korzeniak. En realidad, pienso que este artículo 3° -y no solamente el numeral 2), que específicamente estamos considerando- no se está refiriendo a la atribución de poderes jurídicos al Ministerio que se crea, sino a la materia objeto de su competencia.

La lectura del exordio del artículo parece indicarlo así, en cuanto dice que al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, "corresponde lo concerniente a", es decir que está describiendo la materia. Es verdad que luego, al utilizar las expresiones como la formulación, la reglamentación o la regulación y control, etcétera, puede inducirse a error. En buena técnica legislativa, para describir la materia de la competencia, se usa normalmente un sustantivo. En cambio, cuando se describen los poderes jurídicos, se utiliza el verbo en infinitivo y al principio de cada uno de los párrafos.

De modo que, a mi juicio, interpretando lo que surge del exordio del artículo, así como tomando en cuenta el uso del sustantivo y no del infinitivo al comienzo de cada uno de los numerales, aquí se está describiendo la materia de competencia del Ministerio y no se está atribuyendo poderes jurídicos, los que están totalmente resueltos y asignados a los Ministerios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 de la Constitución de la República, por lo que no es necesario atribuírselos nuevamente por este proyecto. Por ejemplo, en los antecedentes que se han distribuido, vemos que en una de las normas mencionadas, que desde el punto de vista técnico está muy bien hecha, que es la Ley de 1971, que versa sobre el Instituto del Medio Ambiente -figura en la página 23 del Repartido Nº 35- en el artículo 7°, para ser más precisos, aparecen las facultades de dicho Instituto que son, justamente, los poderes jurídicos y no la materia. En el caso de este Ministerio, entiendo que sus poderes jurídicos están atribuidos por la Constitución.

Creo que, coincidente con el señor senador Korzeniak, cuando este numeral se refiere a la reglamentación, está haciendo mención al ejercicio de la competencia propia de los Ministerios, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 181, que habla de proponer al superior distintos actos administrativos que éste deberá adoptar oportunamente.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Si todos los sectores políticos comparten la interpretación que acaba de formular el señor senador Blanco -y que nosotros compartimos- no tenemos ningún inconveniente en votar el numeral tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 2) del artículo 3º.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 3) del artículo 3º.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Es simplemente para recordar que hay un aditivo presentado, es decir, que se agregaría un vocablo a la redacción de este numeral y es el siguiente. Luego de donde dice "actividades de las entidades", se propone agregar la palabra "privadas".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, primeramente, el numeral 3) tal como viene de la Cámara de Representantes y de la Comisión. De resultar negativa la votación, se consideraría el numeral con la modificación a que ha hecho referencia el señor senador Gargano, en nombre del Frente Amplio.

(Se vota:)

-19 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el numeral 4) del artículo 3º.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Quisiera señalar que referido a este texto hemos propuesto agregar, con carácter de limitantes, luego de donde dice "la promoción y control", la expresión "legal y financiero".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto tal como viene de la Cámara de Representantes. De resultar negativa la votación, se considerará el texto que ha sido propuesto.

(Se vota:)

-19 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el numeral 5) del artículo 3º.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Consideramos positivo que se otorgue esta facultad al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente pero, a la vez, decimos que hubiera sido deseable que se estableciera un plazo para confeccionar ese Registro Patronímico de Propietarios, por cuanto la experiencia indica que desde hace aproximadamente veinte años se está pensando en realizar ese Registro, aunque hasta la fecha no se ha concretado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 5) del artículo 3º.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 6) del artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el numeral 7) del artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 8) del artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el numeral 9) del artículo 3º.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero decir, con las disculpas del caso, que a mi juicio este numeral es contrario a la Constitución de la República, en particular, al artículo que establece la forma cómo se celebran los tratados, convenios o convenciones de cualquier naturaleza.

De acuerdo con los artículos 168 y 85, en sus respectivos numerales, le corresponde al Poder Ejecutivo, concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo. Luego debe ratificarlos el propio Poder Ejecutivo. En este caso entiendo que le estamos otorgando a un Ministerio -y aquí me parece que sí está establecido- el poder jurídico de celebrar convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Efectivamente, es cierto que en la Constitución de 1967 se estableció una cierta flexibilidad en la materia, autorizando a los Entes Autónomos a que, a su vez, celebraran convenios por sí, aunque está discutido si aun ellos mismos no necesitan también la aprobación parlamentaria.

Como ese no es el tema que está en discusión, diría que al numeral 9) se le interpretara por todos los sectores que están integrando este Senado, de una manera pacífica, en el sentido de que el Ministerio -sin perjuicio de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se mencionan luego- "negociará" los convenios que concluirá y suscribirá el Poder Ejecutivo. Es cierto que en la práctica diplomática de nuestro país se ha intentado, más de una vez, distinguir los tratados de los convenios. Sin embargo, la Constitución habla -si mal no recuerdo- de tratados, convenios o convenciones de cualquier naturaleza. De manera que si la interpretación es pacífica, con ese sentido y con ese alcance, votaríamos este numeral.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Por las razones expuestas, al considerar el numeral 2) de este artículo, agrego que no tengo inconveniente en adherir a la interpretación a que hace referencia el señor senador Korzeniak.

En lo que respecta a este numeral, deseo expresar que indudablemente el proyecto de ley introduce una novedad en lo que se refiere a la técnica de la negociación en los acuerdo internacionales, que normalmente es realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus agentes, con participación de los Ministerios de la materia relativa al tratado.

Aquí se desea que en esta etapa preparatoria del tratado tenga una participación más importante el Ministerio que se crea, sin perjuicio de la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, subrayando un caso de competencia concurrente de dos Ministerios en esa fase de elaboración del tratado.

De ninguna manera estaría dispuesto a convalidar la posibilidad de que un Ministerio, por sí, pudiera llegar a la celebración de convenios internacionales.

Muchas gracias.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: sería deseable que por parte de todos los sectores se deje constancia de si se comparte el criterio, en el entendido de la interpretación que pacíficamente corresponde y que ha formulado el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Que quiere decir negociación y no celebración.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: me había convencido la argumentación que ahora es reforzada, también por el señor senador Blanco, pero si a través de la conformidad con ese razonamiento la interpretación de la ley se va a aclarar y se va a efectuar en el sentido de salvar lo que pudiera ser un vicio de inconstitucionalidad, no tenemos inconveniente en votarlo.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Deseo una aclaración a los efectos de saber si la interpretación que se hizo por parte de los señores senadores Korzeniak y Blanco, junto con las manifestaciones del señor senador Pereyra, son compartidas por todo el Cuerpo, si todos están conformes con ellas. Eso ayuda a la interpretación fidedigna de la ley y a llevarla adelante en la forma en que se ha manifestado. Si es así, votamos afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - En lo personal, la Presidencia desea expresar que comparte en un todo lo expuesto por los señores senadores Korzeniak y Blanco y que esa es la única interpretación que se le puede dar al respecto, porque, de lo contrario, la norma sería flagrantemente inconstitucional.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: iba a adherir pacíficamente a la interpretación que se había propuesto. De todas maneras, no creemos que se pueda demandar a una bancada una contestación al respecto...

SEÑOR GARGANO. - No hemos demandado nada.

SEÑOR RAFFO. - En sus palabras hubo una demanda, señor senador.

De todos modos, vamos a votar de esa manera y con ese alcance.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Comprendo los esfuerzos que se están haciendo para votar un texto impotable, por medio de interpretaciones; repito, impotable e invotable.

Adhiero a la interpretación y no voy a hacer cuestión sobre esto, pero quiero dejar expresa constancia de que por vía de interpretación de algo que el texto no dice, no voy a seguir votando ningún otro artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 9) del artículo 3º.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 10) del artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: quería señalar que el Frente Amplio había propuesto un numeral final para este artículo 3º, que se constituiría en el numeral 11) y que diría así: "Todos los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Vivienda por la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 que no hayan sido atribuidos por esta ley a otros organismos".

Creo que debería ponerse a consideración.

Deseo agregar, a propósito de este tema -y perdone que vuelva sobre una cuestión acerca de la cual ya consulté a la Mesa y obtuve respuesta- que cuando el Cuerpo se pronunció por mayoría, afirmativamente, por el numeral 1) del proyecto original, se sobreentendió que, implícitamente, quedaba desplazado un texto aditivo que había propuesto nuestra bancada sobre una materia que no contenía el proyecto de ley y que nosotros proponíamos que figurara como numeral 1). Se podría interpretar que la votación del Cuerpo es de que no fuera como numeral 1), pero implícitamente también se puede deducir que el Senado se pronunció por mantener el numeral 1), original, aunque no sobre el texto propuesto en este aditivo.

No sé si no convendría dejar constancia -luego de la votación acerca de este numeral 11) que se propone- de cuál es la voluntad de la Cámara de Senadores acerca del contenido que nosotros le dábamos al numeral 1), del cual ha habido un pronunciamiento implícito pero no explícito.

En todo caso propongo que se someta a votación el numeral 11), esto es, el agregado que hacemos al final de este artículo 3º y del cual ya he dado lectura. Asimismo, creo que por su importancia también sería bueno que el Senado se pronunciara especialmente sobre el primer tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia interpreta que el Senado se pronunció exclusivamente acerca de que no podía votarse como numeral 1) el texto propuesto por la bancada del Frente Amplio antes de votarse como numeral 1) el texto que venía de la Comisión y que había sido sancionado por la Cámara de Representantes. Ello no quiere decir que el texto haya sido rechazado, porque aún no ha sido sometido a votación.

Léase el aditivo que iría con el número 11) y que ha sido propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se lee:)

"Todos los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Vivienda por la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, que no hayan sido atribuidos por esta ley a otros organismos".

-En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Es solamente para aclarar que este numeral se incluye como un agregado al artículo 3º que, en su acápite, establece: "Al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, corresponde lo concerniente a : " ..." 11) Todos los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Vivienda por la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, que no hayan sido atribuidos por esta ley a otros organismos".

Simplemente, deseaba clarificar el agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto aditivo propuesto.

(Se vota:)

-9 en 27. **Negativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Creo que es saludable lo previsto en este aditivo que el Senado ha votado negativamente. En un proyecto de ley que tiende a establecer una confusa coordinación de cometidos, de objetivos y de funciones entre diversos Organismos, el otorgamiento a este Ministerio, como competencia residual, de todo aquello que estaba dentro de los cometidos de la Dirección Nacional de Vivienda contribuye a esclarecer el ámbito de acción de cada uno de los Organismos que naturalmente practicarán una planificación, una ejecución, una fiscalización o una evaluación de la política de vivienda.

En base a estos modestos argumentos, solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación del numeral aditivo propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se vota:)

-10 en 27. **Negativa.**

Se pasa a considerar el artículo 4º del proyecto de ley.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Pido disculpas a la Presidencia, pero quisiera insistir con que se sometiera a votación -creo que el propio señor Presidente reconoció que no se había votado- el contenido de lo que proponíamos como numeral 1).

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el Cuerpo está de acuerdo y no hace objeción lo ponemos a votación y salimos del problema.

Léase el texto propuesto como aditivo al artículo 3º, que sería el numeral 1) corriéndose toda la numeración si la votación resultara afirmativa.

(Se lee:)

"Fijar, actuando con criterio social, la política nacional de vivienda, el acondicionamiento territorial y el medio ambiente, la que se integrará a los planes de desarrollo económico y social".

-En consideración el aditivo propuesto.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: este proyecto de ley crea un Ministerio que tiene un nombre largo y muchos cometidos. Uno de ellos, el que primero se menciona, es el de vivienda. Pensamos que tiene lógica interpretar que se trata de un proyecto que, en materia de vivienda, intenta llevar adelante lo que la Constitución ha establecido en el artículo 45.

El artículo mencionado, que es el específicamente dedicado a la vivienda en la Constitución, dice: "Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa", norma que en mi modesta opinión es completa, no programática, aunque de difícil aplicación en la práctica porque se necesita dinero para instrumentarla. No obstante, en esa disposición se reúnen todos los requisitos de la norma jurídica: propone el tema, da la solución y es de carácter imperativo.

Luego ese mismo artículo tiene un segundo párrafo que dice así: "La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin".

Este segundo párrafo es típicamente programático. Ahora se está elaborando un proyecto que se refiere a la vivienda. Nos parece de toda lógica que en él se recoja al menos el principio básico que informa al artículo de la Constitución, que técnicamente este proyecto, en la parte de vivienda, creo que intenta reglamentar. ¿Cuál es el principio básico de ese artículo? Es el criterio social. La Constitución se está refiriendo a lograr que la mayor cantidad de gente, y sobre todo la más humilde, consiga tener una vivienda. Entonces, este agregado que se propone a este extenso artículo 3º, tan sólo pretende recoger eso que he manifestado.

Todos nosotros hemos insistido en que se votara -y el señor senador Astori ha hecho esta reiteración ahora- porque no habíamos podido lograr que se sometiera a votación al principio. Nos parece que el Cuerpo tiene elementos de juicio humanitarios, jurídicos y técnicos, y seguramente todos estaremos pensando en alguna proyección económica que permita que ese principio tan caro que tiene la Constitución se establezca aunque sea de manera inicial en esta ley.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: adelanto que no voy a acompañar esta propuesta. Sin embargo, deseo expresar que el hecho de no hacerlo, en absoluto implica no compartir la preocupación social que advierto existe detrás de ella.

Entiendo que esa preocupación social y ese principio programático ya está establecido en la Constitución. Ahora, en este proyecto de ley, estamos tratando de dar vida a una norma de carácter estructural que permite organizar una nueva dependencia dentro de la Administración, para la formulación de políticas en los distintos campos. Sin embargo, todavía no estamos entrando a la definición del contenido de esta política. En lo que atañe al tema de la propuesta del señor senador Korzeniak, esa definición está establecida en la Constitución, y creo que una norma de carácter estructural como la que estamos considerando debería limitarse a la formación del organismo que se trata de crear.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de someter a votación este numeral aditivo, la Presidencia quiere señalar que si el mismo se votara afirmativamente, se estaría reiterando lo que establece el artículo 2º, o, mejor dicho, atribuyendo una misma competencia al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Vivienda, porque uno y otro tendrían la atribución de fijar la política nacional de la vivienda, y como se sabe, no es de buena técnica constitucional atribuir una misma competencia a dos órganos distintos.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Declaro que comparto en términos generales el texto del aditivo propuesto y además creo que establece positivamente el concepto de la vivienda como problema social.

Sin embargo, temo que en definitiva, con este aditivo modifiquemos toda la estructura y la armonía del artículo. Si bien es cierto que se superponen funciones, me parece que la votación afirmativa del mismo implicaría necesariamente modificar algunos de los otros numerales. En ese sentido, todos albergamos dudas y, compartiendo la filosofía del aditivo propuesto, vamos a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto a que se ha dado lectura.

(Se vota:)

-7 en 24. **Negativa.**

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: parto de la base de que no existe ánimo para modificar nada, lo he comprendido perfectamente; pero no quedé conforme con la votación efectuada con respecto al numeral 5º de este artículo. Atendiendo a lo que formulaba el señor senador Batalla, voy a solicitar la reconsideración del numeral 5º del artículo 3º y rogaría que se votara nuevamente, si es que está en el ánimo del Cuerpo que dicho numeral se cumpla. Recordemos lo que ha ocurrido con las disposiciones constitucionales relativas a la integración del Banco de Previsión Social, cuyo cumplimiento puede demorar 22 años, por ejemplo. Preferiría que esta disposición tuviera un límite de 18 meses y por eso propondría que el numeral 5º expresara: "La centralización de toda la información relativa al mercado de arrendamiento urbano y, especialmente, confeccionar en el plazo de 18 meses a partir de promulgada la presente ley, el Registro Patronímino de Propietarios de Inmuebles Urbanos".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor senador Arana de reconsiderar el numeral 5º del artículo 3º.

-19 en 27. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el numeral 5º del artículo 3º.

(Se vota:)

-17 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente administrará y dispondrá de los recursos provenientes de tributos, transferencias de Rentas Generales o endeudamiento externo, que tengan por destino el financiamiento de proyectos relativos a los cometidos atribuidos por la presente ley a la referida Secretaría de Estado".

-En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Como señalamos varios senadores del Frente Amplio, uno de los temas que demuestra -a nuestro juicio- una de las carencias más flagrantes del proyecto es la no delimitación funcional de las atribuciones entre el Banco Hipotecario y el Ministerio a crearse.

A los efectos de que el deslinde de atribuciones quede medianamente ordenado y establecido, el Frente Amplio ha hecho llegar a la Mesa un texto sustitutivo para el artículo redactado en Comisión, que dice lo siguiente:

"ARTICULO 4º. - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispondrá de los recur-

sos provenientes de tributos, transferencias de Rentas Generales y créditos externos, que tengan por destino el financiamiento de proyectos relativos a los cometidos atribuidos por esta ley a la referida Secretaría de Estado.

La administración de dichos recursos estará a cargo del Banco Hipotecario del Uruguay, según lo establece el artículo 89, literal A) de la Ley Nº 13.728.

Asimismo, el Banco Hipotecario del Uruguay tendrá a su cargo todas las operaciones referentes a la adjudicación, de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes y a la administración de los préstamos, promesas de compraventa y arriendo otorgados por cualquier concepto, a través del Plan Nacional de Vivienda, sin perjuicio de las autonomías previstas por la Constitución de la República".

Nosotros pensamos que con este texto sustitutivo del artículo 4º se salva la mayoría de las imperfecciones que hemos mencionado con respecto a la delimitación de las competencias del Ministerio a crearse y del Banco Hipotecario del Uruguay, mejorando sustancialmente el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º, tal como ha sido sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-15 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo saber si el artículo se había puesto en consideración antes de ser votado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, señor senador; ya había sido puesto en consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: hemos votado negativamente el texto del artículo 4º, tal como venía aprobado por la Cámara de Representantes. Consideramos que el texto sustitutivo propuesto no sólo mejora sustancialmente la redacción sino la coordinación de facultades de los distintos organismos intervinientes.

Por el mismo fundamento por el que hemos votado en contra anteriormente el aditivo propuesto para el artículo 3º -porque causaba confusión- entendemos ahora que este artículo habría sido mejorado de haberse aprobado el texto sustitutivo, ya que clarificaría los ámbitos de acción de cada organismo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: he votado negativamente este artículo -y hemos propuesto el aditivo que se ha leído- porque establece todo un mecanismo que determinará que este Ministerio, que todos pensábamos que se creaba para fijar las políticas, deba crear una cantidad bastante importante de servicios accesorios, no sólo notariales, sino que hasta deberá poner cajeros. Como consecuencia, el criterio general que se estaba siguiendo en la ordenación de la Administración Pública en otros proyectos de ley que están a consideración del Cuerpo, va a resultar bastante distorsionante. Por lo menos, eso surge de esta redacción.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º. - A los efectos del cumplimiento de sus cometidos en materia de vivienda el Ministerio podrá:

A) Requerir toda clase de información a los organismos públicos y privados que operen en materia de vivienda.

B) Tomar conocimiento y observar, en su caso, previamente a su entrada en vigencia, las normas que dicten los organismos públicos para regular su forma de operar en materia de vivienda. A este fin dichos organismos remitirán al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente esa información en la forma que éste establezca".

-En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: también proponemos algunas modificaciones para este artículo.

En primer lugar, hemos redactado un aditivo para el literal B) del artículo 5º y, en segundo término, un texto sustitutivo de su literal C).

SEÑOR PRESIDENTE. - El literal C) que menciona el señor senador, no existe.

SEÑOR BATALLA. - Se trata de un aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Disculpe, señor Presidente, se trata exactamente de un aditivo.

Proponemos que en la primera frase del literal B), luego de una coma se agregue lo siguiente: "sin perjuicio de las autonomías previstas en la Constitución de la República".

Eso tiene que ver con los comentarios que hoy hicimos sobre el tema durante la discusión general. Además, el literal C), a que aludíamos recién, expresa lo siguiente: "El Tribunal de Cuentas de la República no intervendrá en materia de gastos y pagos relativos a vivienda por parte de los organismos de la Administración Central sin la previa conformidad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quien podrá observarlos si los considera ilegales o se apartan de la política o Plan Nacional de Vivienda".

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Solicito que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con el Reglamento, basta que un señor senador lo solicite para que así se haga.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el exordio del artículo 5º y el literal A).

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal B), sin el aditivo propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se vota:)

-17 en 26. **Afirmativa.**

Antes de poner en consideración el literal C), también propuesto por la bancada del Frente Amplio la Presidencia se siente en la obligación de expresar que dicho literal es inconstitucional, por cuanto establece un condicionamiento no previsto por el artículo 211 de la Constitución a la intervención preventiva de los gastos y los pagos, que compete al Tribunal de Cuentas y además le da competencia concurrente en esta materia a un Ministerio que integra el Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal C).

(Se vota:)

-6 en 26. **Negativa.**

Léase el artículo 6º del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 6º. - El Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente. Los infractores serán pasibles de multas a fijarse entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 5.000 UR (cinco mil unidades reajustables) en los términos que establezca la reglamentación.

Asimismo, el Ministerio podrá ejercer la acción prevista en el artículo 42 del Código General del Proceso".

-En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: este artículo refiere que el Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente; establece además las multas que se aplicarán a los infractores y señala "Asimismo, el Ministerio podrá ejercer la acción prevista en el artículo 42 del Código General del Proceso".

Los señores senadores de la bancada del Frente Amplio y quien habla entendemos que sería pertinente recoger como primer inciso de este artículo, la iniciativa del Poder Ejecutivo expresada a través del artículo 4º de su proyecto, a lo que hicieron alusión en sus respectivas intervenciones los señores senadores Bruera y Arana.

En el proyecto de ley remitido al Parlamento por el Poder Ejecutivo se establecía un artículo 4º que decía lo siguiente: "Los proyectos públicos o privados susceptibles de ejercer impacto sobre el medio ambiente requerirán para su realización la autorización del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación".

Hacemos moción en el sentido de que se incluya esta iniciativa del Poder Ejecutivo como primer inciso de este artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde, como ya ha sido señalado, votar en primer término, el artículo del proyecto de ley elevado por la Comisión dictaminante y venido de la Cámara de Representantes. Posteriormente, se pondrá a consideración la moción presentada por el señor senador Gargano en el sentido de incluir como primer inciso el artículo 4º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º del proyecto de ley, tal como vino de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incluye como primer inciso de este artículo 6º el texto del artículo 4º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, a que ha dado lectura el señor senador Gargano.

(Se vota:)

-9 en 25. **Negativa.**

Léase el artículo 7º del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 7º. - El Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General, dentro del primer año de su período de Gobierno, el Plan Quinquenal de Vivienda".

-En consideración.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: este artículo fue discutido en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, tal vez por un defecto en su redacción puesto que dice: "El Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General, dentro del primer año de su período de gobierno, el Plan Quinquenal de Vivienda".

Creo que lo que se ha querido decir es que lo enviará para su consideración, porque de otro modo la fórmula corriente es "dará cuenta a la Asamblea General". De manera que, entonces, aquí sí valdría la pena expresar lo siguiente: "El Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General para su consideración, dentro del primer año de su período de gobierno, el Plan Quinquenal de Vivienda". De otro modo, parecería una simple comunicación, aunque reconozco que, tradicionalmente, cuando se trata de que sea a los efectos de la información, se dice simplemente -reitero- "dará cuenta a la Asamblea General".

A mi juicio, pienso que esto puede dar lugar a situaciones que no han querido ni el legislador ni el Poder Ejecutivo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: comparto la interpretación que ha hecho el señor senador Pereyra, ya que considero es la más deseable.

El Poder Ejecutivo, teóricamente, puede hacer Planes Quinquenales; sin embargo, lo que es discutible es si es saludable que los haga; puede hacer un Plan Quinquenal sobre un tema que sea competencia del Poder Ejecutivo.

Sin perjuicio de lo expuesto, tengo la impresión fundada de que en este artículo 7º no se quiso establecer que sería el Poder Legislativo el que aprobara dicho Plan Quinquenal. Baso mi impresión en que en la Cámara de Representantes, independientemente de que el tema fue discutido, fue rechazada una redacción aditiva presentada por el Frente Amplio -que la Mesa ya tiene a su disposición- que expresa que el Poder Legislativo, así como trata el Presupuesto, también puede hacer lo mismo con el Plan Quinquenal; pero esto, reitero, fue rechazado.

De manera que, a menos -le pediría a todos los señores senadores que no interpretasen esto como una demanda, ni siquiera como una medida preparatoria, sino meramente como una idea para mejorar una ley que ha tenido tantas desprolijidades- que todos los sectores estuviesen de acuerdo con la interpretación tan deseable que ha hecho el señor senador Pereyra, no podríamos votar este artículo.

Quiere decir, entonces, que tenemos como alternativa votar el texto aditivo, corriendo con ello un gran riesgo, por decirlo con las mismas palabras tan sencillas, claras y ciertas que utilizara el señor senador Arana, en cuanto a que no hay voluntad en este Senado de hacer alguna modificación que provoque que el proyecto deba volver a la otra Cámara, expresiones que también usó quien habla en el seno de la Comisión aunque acaso con menos claridad.

En definitiva, lo que solicitamos para votar este artículo es que todos los señores senadores, pacíficamente, aceptaran que la redacción de este artículo 7º significa que el Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General, para que ésta trate y apruebe, el Plan Quinquenal de Vivienda. Si esa fuera la interpretación no tendríamos problemas, ni sería necesario hacer consultas con la bancada sobre el texto aditivo, si esa fuera, repito, la interpretación aceptada por todos los sectores.

Repito, señor Presidente, que a mi juicio lo que surge de lo tratado en la Cámara de Representantes es que con este artículo se quiso establecer, precisamente, que era el Poder Ejecutivo quien aprobaba el Plan Quinquenal de Vivienda y lo enviaba a la Asamblea General para su conocimiento. Comparto que se trata de una fórmula no ortodoxa, como es la de dar cuenta.

SEÑOR GUNTIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. - Señor Presidente: como lo ha manifestado el señor senador Korzeniak, surge de la discusión parlamentaria en la Cámara de Representantes la intención clara de este artículo en el sentido de que el Poder Ejecutivo tiene que dar cuenta del Plan Quinquenal de Vivienda, y por lo tanto, no necesita aprobación parlamentaria.

Todos los antecedentes de la discusión parlamentaria que he analizado indican claramente eso. Además, me permito

agregar que no puede llamar la atención de nadie que ello sea así porque en todas las materias, el Poder Ejecutivo tiene planes, inclusive en la general cuenta con un plan de desarrollo nacional que no comunica a la Asamblea General y que no necesita de la aprobación del Parlamento. Por lo tanto, no comprendo por qué es tan necesaria en el caso de la vivienda cuando no lo es en las restantes áreas de la acción del Poder Ejecutivo.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - La posición que ha sustentado el señor senador Guntin me exime de los argumentos que iba a formular.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: con los debidos respetos a la Cátedra de Derecho Constitucional que cursamos en la Universidad bastante tiempo antes que el señor senador Korzeniak -y, naturalmente, nunca alcanzamos la condición de profesor- queremos señalar que por carecer de una especialización en el orden jurídico, no nos sentimos habilitados a tener una opinión que sea de trascendencia para el Cuerpo.

Con respecto a esta disposición, queremos decir que el artículo 7º establece que el Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General, dentro del primer año de su período de Gobierno el Plan Quinquenal de Vivienda. Entonces, de allí surge toda esta serie de dudas, discusiones, apreciaciones, consideraciones y afirmaciones con respecto a si el Poder Ejecutivo envía ese Plan a la Asamblea General para que ella lo estudie y, en su caso, lo apruebe, o si lo remite a los solos efectos de que ella tome conocimiento.

En forma muy humilde, casi de una manera social, como se estila decir aquí con respecto a las viviendas -es decir que en materia jurídica nos sentimos como los ocupantes de las viviendas de marginados- queremos señalar lo siguiente. En el artículo 5º del proyecto original del Poder Ejecutivo se establecía que éste enviará a la Asamblea General, dentro del primer año de su período de Gobierno, en forma conjunta con el Presupuesto Nacional, un Plan Quinquenal de Vivienda.

Allí está la voluntad del Poder Ejecutivo expuesta en el sentido de que el Plan Quinquenal de Vivienda sea remitido en forma conjunta con el Presupuesto Nacional. Este último se envía a la Asamblea General para su consideración, su discusión y, en su caso, su aprobación. Entonces, la voluntad del Poder Ejecutivo es la de que el Plan Quinquenal de Vivienda sea analizado a nivel de la Asamblea General en las mismas condiciones que el Presupuesto Nacional. Cabe destacar que en este caso no se emplea la definición constitucional de "Presupuesto"; se dice "Presupuesto Nacional" dándole un entorno aún mayor y una significación superior.

En el repartido que tenemos sobre la mesa se hace mención a la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, que votamos oportunamente en nuestra larga actividad parlamentaria. Y observen los señores senadores que en su artículo 4º -que ha sido transcrito- se utiliza una redacción similar para hacer referencia al Plan Quinquenal de Vivienda. Allí se expresa que el Poder Ejecutivo, con intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomando en cuenta las propuestas de la Dirección Nacional de Vivienda, ajustará y enviará al Parlamento, dentro del primer año de cada período de Gobierno y simultáneamente con el Presupuesto, un Plan Quinquenal de Vivienda. Quiere decir entonces que de acuerdo con la terminología empleada -o sea, la expresión "enviará a la Asamblea General"- no se puede entender de ninguna manera que dicho plan sea enviado al Parlamento para que éste tome conocimiento, tal como sucede en el caso de disposiciones o de actuaciones del Poder Ejecutivo y de otros organismos que son remitidas simplemente para que la Asamblea General las tome en cuenta y, si lo desea, las considere.

Sin embargo, el Plan Quinquenal de Vivienda se envía a la Asamblea General a fin de que ésta lo tramite en la misma forma en que lo hace con el Presupuesto General.

Naturalmente, según lo que aquí se ha manifestado, en la Cámara de Representantes privó el criterio de que el envío no significaba el estudio por parte de la Asamblea General sino que ella simplemente tomaba conocimiento del Plan Quinquenal de Vivienda. Pero esta es una opinión que pudo haberse sustentado a nivel de la Cámara de Representantes; sin embargo, no puede entenderse que esta expresión -que, además, es la que se ha empleado permanentemente en los Mensajes- implique que el Plan Quinquenal de Vivienda no va a ser estudiado por el Parlamento.

En ese sentido creemos que la redacción es la ajustada, que puede perfectamente votarse y que huelgan las propuestas que se han hecho a los efectos de su modificación para que la Asamblea General pueda analizar y estudiar el Plan Quinquenal de Vivienda.

Por tal razón nos definimos en el sentido de mantener la disposición en la forma en que fue remitida.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: de acuerdo con la forma como se ha desarrollado el debate sobre este artículo y a la propuesta que hemos realizado en el sentido de agregar esta disposición a la redacción del artículo 7º, creemos que aquí no hay consenso en la interpretación acerca de lo que la

materia establece como norma para la elaboración de los planes de vivienda.

La argumentación del señor senador Guntin, que forma parte del Gobierno de coalición a través de su sector...

(Interrupciones)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Como decía, el señor senador Guntin desarrolló una argumentación en el sentido de establecer que el Poder Ejecutivo tenía autonomía para fijar los planes de vivienda y que los comunicaba exclusivamente a la Asamblea General para que tomara conocimiento y no para que los estudiara y aprobara.

La historia de la sanción del proyecto y el haberse dejado a un lado -o, como señaló en la Cámara de Representantes nuestro compañero de bancada, señor Díaz- el texto del Poder Ejecutivo -y, expresamente, este artículo- indican de hecho una voluntad de no hacer lo que éste remitió como iniciativa. Lo mismo sucedió en la discusión anterior en relación al establecimiento de políticas con referencia al medio ambiente: al no votar el Senado la iniciativa del Poder Ejecutivo que nosotros propusimos, ésta quedó a un lado.

De modo que la interpretación del señor senador Santoro, que recibo con agrado, no me parece la que, en definitiva, vaya a ser la que prive en el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, somos partidarios de que se vote el aditivo sin pasar por la interpretación de la ley, puesto que en filas del Gobierno no hay acuerdo en torno a este tema.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: pensamos que sería muy importante -y no se entienda que estamos demandando nada- que por parte de los señores senadores que representan o que están más estrechamente vinculados desde el punto de vista político al Poder Ejecutivo, se formulara alguna apreciación confirmatoria -y así desearíamos que fuera- de la interpretación que sobre este artículo acaba de sostener el señor senador Santoro.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Cuando el señor senador Santoro habla, lo hace en su carácter de Presidente de la bancada herrerista. Por lo tanto, todos estamos de acuerdo con lo que él ha manifestado.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Creo que la precisión que formula con toda claridad el señor senador Raffo contribuye a la correcta interpretación de este texto que, además, quiero vincular con unas felices manifestaciones que al principio de este debate formuló el señor senador Pereyra.

Obviamente, tenemos que entender -a menos que se diga lo contrario- que hay textos que se adecuan a las normas constitucionales porque, de otro modo, las estaríamos violando.

En el caso del Parlamento uruguayo no estamos en la misma situación que en el del Parlamento inglés, que puede hacer cualquier cosa salvo cambiar el sexo de las personas; nosotros tenemos que ajustarnos a la Constitución. Y conforme a ésta, un Plan Nacional de Vivienda es un plan de inversiones y, por ello, debe requerir la aprobación del Parlamento, porque así está previsto en dos normas de la Constitución. Me refiero al numeral 4º del artículo 85, que establece las competencias de la Asamblea General y, además, al artículo 214 de la Sección XIV, referida a la Hacienda Pública, cuando dice que el Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá los gastos corrientes e inversiones del Estado. Repito que un Plan de Viviendas es siempre un plan de inversiones de fondos públicos. Creo que la interpretación no puede ser otra. Pero lo que ocurre -y aquí se planteaba la duda- es que el texto de la Ley de 1968 sufrió una modificación durante el gobierno de facto, a través del Decreto-Ley Nº 14.666 y, en aplicación de ésta se entendió -inclusive por el Poder Ejecutivo anterior- que el Plan de Vivienda lo aprobaba el Poder Ejecutivo y sólo daba cuenta al Poder Legislativo. Es decir que no lo sometía a su aprobación. Este fue un asunto sobre el que en la Legislatura pasada planteamos más de un reclamo en la Cámara de Representantes y que nos llevó, en oportunidad de considerarse leyes de Presupuesto y de Rendiciones de Cuentas, a presentar proyectos que hacían hincapié en la necesidad de que el Parlamento aprobara planes de vivienda, ya fueran quinquenales o anuales.

Pero en tanto se ha manifestado con precisión por integrantes de la bancada herrerista, el hecho de que se entiende que el Plan de Vivienda debe ser sometido por el Poder Ejecutivo a la aprobación del Presupuesto, creo que esa duda se despeja -y, a nuestro juicio, no podía ser de otra manera- en aplicación de las normas constitucionales que he citado, que obligan a que las inversiones del Estado sean aprobadas por el Parlamento.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Estoy seguro de que el señor senador Cassina debe presumir con qué satisfacción he escuchado la interpretación que ha hecho, y cuán seguro desearía estar de que así se va a proceder en la práctica. Sin embargo, aquí en el Parlamento, en un tema como el de la emisión, que es, nada menos, que todo el pasivo del país y que a veces puede parecer menos difundido de lo que es un plan de inversiones, nunca hemos aprobado -a menos que se haga un pedido de informes- el llamado programa o presupuesto monetario. Como decía, esto no llega al Parlamento y la realidad indica que es una de las salidas que tiene el Banco Central, que es el centro financiero del Estado.

En consecuencia, al haber existido en la coincidencia nacional una divergencia interpretativa tan importante como la que hemos presenciado, no podríamos arriesgar nuestro voto a favor de una norma cuya interpretación no tenemos la menor seguridad de que pueda ser, con los antecedentes que contó en la Cámara de Representantes, la que los señores senadores Cassina, Pereyra y Santoro han deseado y que nosotros también queremos. Esta es la razón por la cual no vamos a acompañar esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Finalmente, señor Presidente, debo manifestar que una cosa es la posición que cada señor senador adopte al votar o no este artículo en función de las preocupaciones que le plantee la actitud que, en definitiva, seguirá el Poder Ejecutivo y otra, lo manifestado en Sala. Pero, más allá de la forma en que el señor senador Batalla y quien habla votemos este artículo, lo que quiero rescatar -y lo hago con satisfacción- es la manifestación muy precisa y clara hecha por los señores senadores del sector más oficialista, el herrerista, en el sentido de que se entiende que el Poder Ejecutivo remitirá a la aprobación del Parlamento el Plan de Vivienda y, eventualmente, las modificaciones anuales que al mismo puedan hacerse. Lo hago con satisfacción, repito, porque se supone que estamos rescatando para el Parlamento una competencia que le es propia y que en los períodos anteriores había sido desconocida.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de darle la palabra al señor senador Arana, la Presidencia quiere expresar que comparte en todos sus términos la interpretación realizada por el señor senador Santoro y, desde nuestro punto de vista en el orden constitucional lo expresado, con razones incontrovertibles, por el señor senador Cassina, en el sentido de que es al Parlamento al que le corresponde aprobar por ley los planes de vivienda.

Además, agrega que esa ha sido la voluntad inequívoca del Poder Ejecutivo al remitir este proyecto de ley, de acuerdo con el texto a que se ha dado lectura contenido en la iniciativa original.

Tiene la palabra el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Muy brevemente quisiera manifestar que me produce una gran satisfacción y tranquilidad -y creo que también se las produciría al país en su conjunto- que una ley que implica otorgar fondos muy importantes, si así se decide para dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, sea producto de una consideración especial por parte del Parlamento. Pero, notoriamente, una cosa son las interpretaciones y otra es la letra del texto legal. En este sentido, no pueden existir interpretaciones unívocas; hay claras diferenciaciones.

No quisiera imponer un texto que de pronto no es el más adecuado ni tampoco el más compartido por los señores senadores, pero pienso que si la propuesta del Frente Amplio no es la más oportuna, bastaría una mínima aclaración. Evidentemente, esto quizás implique dilatar la aprobación del proyecto un día más, ya que debería ser considerado en la Cámara de Representantes; no obstante ello, considero que contribuye al esclarecimiento del tema.

Pienso que estamos siendo extraordinariamente condicionados por circunstancias muy locales y peculiares. A nadie escapa que, en estas circunstancias tan especiales, la creación del Ministerio de Vivienda se hace por iniciativa del Poder Ejecutivo y a cargo del Poder Legislativo, por medio de una votación mayoritaria. Sin embargo, da la impresión de que está pesando quién va a ser la persona designada específicamente para llevar adelante determinadas políticas, así como también quiénes serán los titulares de unos y otros organismos. Me parece que no debería ser así, ya que todos estos aspectos tendrían que plantearse no en el corto sino en el mediano y largo plazo.

Creo que es conveniente para este gobierno del Partido Nacional en el momento presente -y eventualmente para otros gobiernos de otros partidos que tengan a su cargo este Ministerio- que todos estos aspectos queden claramente establecidos.

Por lo tanto, reitero que sería oportuno que si este texto del Frente Amplio no se considera el más conveniente, quienes así opinan propusieran una alternativa que, probablemente, va a contar, si no con la unanimidad, por lo menos con un amplio consenso de este Cuerpo, habida cuenta de las expresiones aquí vertidas.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: hace poco tiempo tratamos otro proyecto de ley, oportunidad en la cual se insis-

tió con un concepto que yo definí, no en el Plenario sino en una Comisión, en cuanto a la permanencia con que legislamos.

Ahora se nos reclama que hagamos determinadas puntualizaciones o agregados a este proyecto, porque estamos legislando con largo alcance. Quizás en un futuro algún otro ciudadano que no pertenezca a las mayorías políticas que hoy están operando en el país desempeñe la titularidad del Poder Ejecutivo o de alguno de estos Ministerios.

Brevemente quiero referirme a un proyecto que por lo visto no fue considerado desprolijo como éste, sino que técnicamente fue calificado de irreprochable, y es el que tiene que ver con el crédito de uso o "leasing". Sin embargo, algunas fuerzas de oposición no emplearon el mismo criterio sino que se manejaron con un criterio circunstancial de referirse, para la votación del mismo, al episódico paso de determinadas fuerzas políticas en el poder. Esto condicionaba tanto la política de vivienda como la económica, y aunque la norma estaba prolijamente redactada, bien pensada y técnicamente bien ejecutada, no acompañaron con su voto dicha norma, con lo que se amputaban las posibilidades, en el futuro, de que fuera utilizada por un gobierno que no fuera de las actuales mayorías.

Sin embargo, ahora, en un caso similar se nos reclama ese sentido de permanencia con el cual, quienes estamos aquí, debemos legislar ante estos hechos que no son fortuitos ni episódicos de la vida nacional.

Asimismo, deseo señalar que, habiéndose aclarado por parte de nuestra bancada cuál es el ánimo con que hemos interpretado esta norma; habiendo aclarado el señor senador Santoro en forma expresa y suficiente cuál era el ánimo del Poder Ejecutivo, nosotros vemos una dicotomía en el pensamiento de otros señores legisladores, y nos remitimos al texto aquí fijado. En ese sentido, lo vamos a votar.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Seguramente, debido a su ausencia de Sala cuando yo realicé mi exposición acerca de este proyecto de ley que está en consideración, el señor senador Raffo, por ignorar los argumentos expuestos oportunamente, sugiere la eventual presencia de una contradicción entre el criterio que ahora estamos sosteniendo y el que manejamos en ocasión de tratarse el entonces proyecto de ley que extiende el crédito de uso a inmuebles para vivienda.

Debo señalar que esto no es así, sino que dedicamos buena parte de nuestra exposición a demostrar la coherencia de nuestra postura en lo que se relaciona con las cuestiones de fondo adoptadas al tratarse dicho proyecto y las que hoy estamos manejando. Precisamente, en dicha ocasión destacábamos algo que el señor senador Raffo ya oyó en la Comisión de Hacienda y reiteramos hoy: no se puede legislar sin tener en cuenta las características específicas de la realidad concreta que se vive. Este es el criterio que aplicamos no sólo cuando se discutió el proyecto de ley relativo al crédito de uso a inmuebles para vivienda, sino también cuando discutimos cualquier otro proyecto, ya que malo sería el resultado de esa acción legislativa si se desarrollara como si la realidad no existiera.

En cuanto a la creación del Ministerio de Vivienda, todas las observaciones que hemos venido realizando se deben a la lectura que hicimos, en el acierto o en el error, acerca de la realidad concreta en que estamos instrumentándolo. El hecho de que el señor senador Arana, en una intervención que comparto totalmente, aluda a la necesidad de que se refuerce el rango o la naturaleza legal de los planes de vivienda -motivo fundamental de nuestra propuesta para el artículo 7º que estamos discutiendo- en absoluto colide con la actitud que mantenemos en la discusión de cualquier proyecto de ley.

De manera que no sólo reafirmamos esa coherencia, sino que también ratificamos el hecho de que procurar afirmar el carácter o naturaleza legal de los planes de vivienda no introduce en absoluto, ya no una contradicción, ni siquiera una pequeña controversia con respecto a la amplitud de discusión que mencionábamos recién.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Si me permiten, quisiera hacer una brevísima aclaración. El señor senador Raffo empleó el vocablo "reclamo" que, desde luego, no utilicé, ya que no estuvo en mi ánimo realizar ningún tipo de reclamo. Simplemente pienso que, aun si se entendía que la propuesta del Frente Amplio no era lo suficientemente clara o poco conveniente, era bueno que se manifestara la aclaración en forma precisa. El reclamo hubiera sido totalmente improcedente, y de ningún modo estaba en mi espíritu -y supongo que en el de ningún otro señor senador- generar reclamos que no correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con el texto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: propongo que se lea la propuesta de la bancada del Frente Amplio a los efectos de que los integrantes del Cuerpo definan su votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si bien se había votado la supresión de la lectura, la Presidencia considera que antes de votar es necesario saber qué es lo que se propone como aditivo.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador ya hizo uso de la palabra en relación a este artículo.

SEÑOR ASTORI. - Es una aclaración a la Mesa; no es sobre este artículo, sino en general.

Creo que cuando se suprime la lectura -en ese entonces presidía el señor senador Santoro- se hace con respecto al proyecto original, pero no se puede suprimir -y lo planteo como consulta- la de textos que no forman parte del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Su consulta es innecesaria, porque la Presidencia ha hecho leer todos los aditivos propuestos por la bancada del Frente Amplio. Y, además, termina de señalar que a pesar de haberse suprimido la lectura, los señores senadores no pueden votar con los necesarios elementos de juicio, si no se leen los aditivos propuestos, que es lo que vamos a hacer a continuación.

Léase el aditivo propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General, dentro del primer año de su período de Gobierno, el Plan Quinquenal de Vivienda y, simultáneamente con cada Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestaria el Plan Anual de Vivienda que incluya un detalle ajustado del Plan Quinquenal. Ambos planes serán de naturaleza legal y deberán ser aprobados por ambas Cámaras y promulgados por el Poder Ejecutivo, en las mismas condiciones que el Presupuesto Nacional y las Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestaria.

Asimismo y con igual naturaleza legal, el Poder Ejecutivo enviará a la Asamblea General los planes quinquenales y anuales sobre protección del medio ambiente y acondicionamiento territorial, respectivamente".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, con el texto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-17 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: hemos votado negativamente este artículo y no tengo la menor duda del propósito inequívoco -como lo ha expresado el señor Presidente- pero la verdad es que el texto se refiere a otros aspectos, sin que tengamos una explicación racional de por qué no se aplicó el criterio del Poder Ejecutivo. Y, además, nuestras dudas son aún mayores después de haber leído la discusión en la Cámara de Representantes.

El señor senador Korzeniak hizo hoy referencia al rechazo de un aditivo presentado por el Frente Amplio en la Cámara de Representantes. Al respecto debo señalar que también hubo otro, propuesto por el Movimiento Nacional de Rocha, que en el fondo busca el mismo propósito, y otro presentado por el señor representante Díaz Maynard.

A título personal, señor Presidente -aunque no sea el único que lo siente- rechazo la reiterada presunción de que aquí estamos para votar lo que venga y como sea. Insisto que, por lo menos, a título personal rechazo esa suposición y estamos tratando de actuar con la mayor responsabilidad.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: la votación ha resultado insólita. Nosotros hemos votado afirmativamente, contra lo que fue nuestra posición en la Cámara de Representantes, y lo hemos hecho en el convencimiento de que sería tan clara la inconstitucionalidad de una actitud que sustrajera a la consideración y a la aprobación del Parlamento, un Plan Quinquenal de Vivienda; no solamente por los fundamentos constitucionales que aquí se expresaron, sino principalmente por las palabras vertidas por hombres de Gobierno y primordialmente en las manifestaciones del señor Vicepresidente de la República.

Entendemos que aquí hay establecido un claro compromiso político y su violación sería de enorme gravedad si, en definitiva, el Gobierno entendiera que puede, única y exclusivamente a nivel del Poder Ejecutivo, proceder a la aprobación del Plan Nacional de Vivienda.

En ese entendido y porque queremos creer que la voluntad manifestada en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento está realmente establecida la intención clara de darle participación al Poder Legislativo en un tema que está claramente dentro de su competencia, es que votamos en la forma que lo hicimos.

Por tal motivo creemos que aquí se han establecido, no solamente apreciaciones de tipo constitucional, sino fundamentalmente de tipo político, cuyo cumplimiento estamos convencidos que ha de darse.

Esa es, señor Presidente, la razón de nuestro voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 8º del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º. - Desaféctanse de su actual destino y aféctanse al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial

y Medio Ambiente, los bienes inmuebles pertenecientes al dominio público o privado del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales necesarios para la ejecución de los planes o programas referidos en el artículo 3º de la presente ley, y para la instalación de sus oficinas administrativas. El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procederá a la designación de los bienes alcanzados por la desafectación conforme a lo establecido por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.069, de 16 de octubre de 1980. Para la utilización de este procedimiento será necesario el previo consentimiento del Organismo al que los mismos se encontraren afectados actualmente".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"ARTICULO 9º. - Declárese de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles para la ejecución de los proyectos, planes y obras de competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como para la instalación de sus oficinas administrativas".

Léase un aditivo propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se lee:)

"Estas expropiaciones se considerarán correspondientes a los planes y programas de desarrollo económico, con los alcances de los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo 9º con el texto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-17 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTICULO 10. - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá una Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente, integrada por delegados de los organismos públicos y privados, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, entre los que estarán comprendidos la Universidad de la República y el Congreso Nacional de Intendentes Municipales".

Léase el texto sustitutivo propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se lee:)

"El Ministerio de Vivienda, Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente constituirá sendas Comisiones Asesoras de Vivienda, Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente, integradas por delegados de los organismos públicos y privados que establezca, en cada caso, la reglamentación, entre los que estarán comprendidos la Universidad de la República, el Congreso de Intendentes y las organizaciones representativas de los sectores involucrados".

-En consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: también hemos hecho llegar a la Mesa un aditivo recreando la Comisión Asesora en materia de vivienda que integraba el núcleo de organismos en la estructura prevista en la Ley Nº 13.728 del año 1968.

No tenemos inconveniente en que este aditivo no se considere y nos incorporamos al propuesto por el Frente Amplio, en la medida que entendemos que, con alguna variante, contempla nuestra preocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con el texto remitido por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-16 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - En la medida en que el texto del artículo propuesto por el Frente Amplio fue votado negativamente por el Senado, debo señalar que nuestro proyecto prevé recrear la Comisión de Vivienda. Se trata de un artículo aditivo y, por consiguiente, solicitamos que se vote, en virtud de que correspondería, por lo menos, su consideración inmediata, como artículo siguiente, ya que se trata también de otra Comisión Asesora.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de proceder a dar lectura por Secretaría al artículo propuesto por los señores senadores Batalla y Cassina la Presidencia, humildemente, pregunta al señor senador Batalla qué significa la sigla MVOTMA, la que parece pertenecer a algún idioma extraño.

SEÑOR BATALLA. - La hemos utilizado a fin de expresar, de la manera más breve posible, el nombre del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador ha estrenado la sigla antes que el Ministerio.

Léase el artículo aditivo propuesto por los señores senadores Batalla y Cassina.

(Se lee:)

"Créase una Comisión Asesora Técnica de la Vivienda con la atribución de asesorar preceptivamente al MVOTMA en la formulación, implementación y evaluación periódica del Plan Nacional de Vivienda, la que estará integrada por un delegado del MVOTMA, que la presidirá; un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un delegado del Congreso Nacional de Intendentes; un delegado de las organizaciones sociales que actúan en materia de la vivienda; un delegado de los organismos empresariales de la construcción; un delegado de la Universidad de la República y un delegado de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. La reglamentación establecerá el procedimiento de elección de los representantes de los organismos sociales y gremiales. En los asuntos de su competencia, la Comisión tendrá facultades de propuesta".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo aditivo a que se ha dado lectura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 25. **Negativa.**

Léase el artículo 11 del proyecto de ley.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, promoverá la preparación de un proyecto de Código del Medio Ambiente".

-Léase el artículo aditivo propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se lee:)

"El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, promoverá la preparación de un proyecto de Código del Medio Ambiente, en el plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. - El aditivo refiere, exclusivamente al establecimiento del plazo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 con el texto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-17 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. - Transfiérense al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los recursos humanos y materiales del Banco Hipotecario del Uruguay afectados a la ejecución de los cometidos referidos en el artículo 3° de la presente ley. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Banco Hipotecario del Uruguay, determinará los recursos materiales y humanos a transferir.

Los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay que se redistribuyan al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conservarán la afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el Servicio Médico Integral y demás derechos de cualquier naturaleza que gozan actualmente en el referido Banco".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota:)

-15 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: me parece que convendría rectificar la votación de este artículo, por cuanto, eventualmente, puede modificar la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. Para eso, y de acuerdo con la Constitución, se requiere mayoría absoluta de votos. Considero que 15 no son mayoría absoluta en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Debo decir que una vez solicitada la rectificación de una votación, la Presidencia tiene la obligación reglamentaria de que se proceda a ella.

No obstante esto, debe señalar que no basta decir que una disposición es modificativa de la Carta Orgánica de un Banco, para que, inmediatamente, se aplique el precepto constitucional que exige esa mayoría absoluta. En todo caso, habría que señalar cuáles son las disposiciones de dicha Carta que se

modifican. No obstante, ello se va a proceder a la rectificación, de acuerdo a lo solicitado por el señor senador Korzeniak.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Debo expresar que fui omiso en explicar por qué se modificaba la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. Dicho Banco, como Ente Autónomo, es administrado por su Directorio, de acuerdo con lo que expresa el artículo 185 de la Constitución. Según dicho artículo, los Directorios de los Entes Autónomos tienen, en principio, todos los poderes de administración. En este caso, esos poderes de administración, de algún modo y en cierta medida, se ven menguados por este proyecto. Como es sabido, existe un viejo problema por el que se discuten las relaciones entre el Parlamento y los Entes Autónomos y hasta dónde el primero de los mencionados pueden menguar los poderes de administración de los nombrados en segundo término.

Sobre este aspecto, uno de los distinguidos constitucionalistas de este país, pariente del señor Presidente del Senado, ha hecho aportes realmente muy importantes.

Entonces, y en la medida en que este artículo aparentemente toca los poderes de administración de un Directorio, lo más serio, desde el punto de vista parlamentario, sería no correr el riesgo de que hubiera salido con una votación que no alcanzara la mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"ARTICULO 13. - El Poder Ejecutivo transferirá al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente los programas de funcionamiento y los proyectos de inversión, con sus créditos correspondientes, y unidades ejecutoras respectivas, pertenecientes a los diversos Incisos de la Administración Central, cuyos cometidos y atribuciones se correspondan con los que la presente ley asigna a dicho Ministerio. El Poder Ejecutivo establecerá cuáles de sus locales y funcionarios pasarán a depender del Ministerio.

La adecuación presupuestal de los funcionarios que se transfieran al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se efectuará conforme a las normas que regulan la redistribución de funcionarios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

De acuerdo con lo propuesto por la bancada del Frente Amplio en este artículo, luego de "El Poder Ejecutivo", se agregaría "actuando en Consejo de Ministros", siguiendo lo demás sin modificación alguna.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto con la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-15 en 24. **Afirmativa.**

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. - Sustitúyese el numeral 4º del artículo 76 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.666, de 9 de junio de 1977, por el siguiente: '4º Entender en lo relativo al sistema público dentro de los límites que establezca el Plan Nacional de Vivienda'".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"ARTICULO 15. - Agrégase al artículo 8º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, el siguiente literal: 'f) A partir de la vigencia de la presente ley, los actos en los que el Banco Hipotecario del Uruguay intervenga como parte otorgante'".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"ARTICULO 16. - Declaránse vigentes los procedimientos judiciales y extrajudiciales previstos en la Ley Nº 5.343, de 22 de octubre de 1915 y sus modificativas (Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay)".

-En consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - ¿Este artículo tiene que ver con los procedimientos que se consideraron en el momento de aprobarse el Código General del Proceso, a pedido del Banco Hipotecario del Uruguay y, por lo tanto, su vigencia fue rechazada?

SEÑOR PRESIDENTE. - Es exacto el recuerdo que trae al debate el señor senador Batalla.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - En relación con lo que aludía el señor senador Batalla, quiero decir que el artículo 544 del Código General del Proceso, derogó expresamente todas las disposiciones legales que establecían procedimientos diversos a los previstos en el mismo.

La disposición del Código General del Proceso -cuya claridad es indiscutible- puso fin a la vigencia de las potestades del Banco Hipotecario que le autorizaban a recurrir a vías extrajudiciales para realizar sus créditos impagos cuando éstos estaban asegurados con garantías hipotecarias.

El artículo 16, en consideración cuya redacción es un tanto anfibológica, declara vigentes los procedimientos judiciales y extrajudiciales previstos por la Ley Orgánica del Banco Hipotecario y normas modificativas.

La norma en cuestión puede suscitar la duda -en una lectura, a mi juicio, superficial- de que las potestades exorbitantes del Derecho común que beneficiaban al Banco Hipotecario y derogadas por el Código General del Proceso, puedan haber cobrado nueva vigencia. A nuestro juicio resulta indudable que esta disposición no reflotó ni puso en vigencia la potestad del Banco Hipotecario de recurrir a la ejecución extrajudicial de hipoteca para recuperar sus créditos.

Esta norma, de ninguna manera deja sin efecto la derogación establecida en el Código General del Proceso porque para restablecer potestades y derechos exorbitantes al Derecho común, que violentan al principio de igualdad entre todos los sujetos de derecho consagrados constitucionalmente, debió recurrirse a otra sintaxis. Debió ser establecido en forma clara que no admitiera ningún tipo de duda en cuanto a la solución a ser adoptada, cosa que en manera alguna ocurre con la redacción dada a la norma.

La declaración de vigencia de determinados procedimientos formulada en este artículo, supone necesariamente la existencia de una incertidumbre, de una duda sobre si la norma que consagra esos procedimientos está vigente o no. La declaración de vigencia de una norma jurídica supone una afirmación de existencia, afirmación que resulta imposible realizar sobre algo que no existe. Si algo no existe, resulta imposible otorgarle existencia a través de una o mil declaraciones. La norma adopta una fórmula declarativa de vigencia que, de ninguna manera, puede alcanzar a procedimientos y potestades definitivamente extinguidos del ordenamiento jurídico por la clarísima disposición derogatoria del Código General del Proceso.

A mi juicio, el sentido de esta norma se está refiriendo a procedimientos en vigencia en el momento de entrar a regir el nuevo Código General del Proceso. Esta disposición, tiende a solucionar un problema de conflicto de leyes en el tiempo.

Ese es el sentido que le doy a la norma y en ese entendido la voto.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: la interpretación del señor senador Cadenas Boix -y voy a repetir una frase,que dije hace unos instantes- es muy bien intencionada. Sin embargo, me parece que estamos violentando de una manera flagrante el texto del artículo 16 si le damos esa interpretación.

Probablemente -y sin probablemente- hoy se va a sancionar una ley que dice: "Decláranse vigentes los procedimientos judiciales y extrajudiciales previstos en la Ley Nº 5.343, de 22 de octubre de 1915 y sus modificativas (Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay)".

El señor senador Cadenas Boix, con una intención que hemos conversado, desde hace días y que es muy sana, ha hecho un razonamiento sumamente ingenioso -como corresponde a su fineza jurídica que la conozco desde hace muchos años- pero leyendo esta norma ¿cómo podemos entender que, una ley, que hoy se está aprobando, diga que se declara vigente un procedimiento, cuando este procedimiento no lo está? ¿Qué tipo de razonamiento puede ser aceptable para que eso pueda ocurrir?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Santoro)

El tema genera un problema de constitucionalidad que los señores senadores Batalla y Cassina han planteado respecto a otro texto, pero que aquí tiene otra connotación. Repito que plantea un problema de constitucionalidad porque las ejecuciones extrajudiciales hechas por el Banco Hipotecario o por cualquier otro Banco del Estado -el Banco de la República tiene un tipo de ejecución especial en algunos casos- violan los artículos 12 y siguientes de la Constitución que establecen

el debido proceso legal. Por lo tanto, la ejecución extrajudicial no es válida en nuestro sistema constitucional.

De manera que aquí estaríamos aprobando una norma que es inconstitucional. Nosotros no podemos -ni aun por vía interpretativa, aquí sí, de todos los sectores- cambiar el sistema que existe en nuestro país en materia de normas inconstitucionales. En el Uruguay la norma inconstitucional existe, está vigente y se aplica mientras la Suprema Corte de Justicia no declare que es inaplicable. Esto es lo que resulta de los artículos 256 y siguientes de la Constitución y de la opinión absolutamente pacífica de la Suprema Corte de Justicia que la ha reiterado una y mil veces.

Estamos frente a una norma de una inconstitucionalidad bastante notoria y, por lo tanto, no puedo votarla. Aun en el caso de que hubiera una manifestación unánime del Senado -y por supuesto no estoy ni en "demanda", ni en "medidas preparatorias", ni siquiera en "medidas precautorias"- estaría en condiciones espirituales de votar una norma de esta naturaleza.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR AGUIRRE RAMIREZ. - Señor Presidente: quiero aportar mi punto de vista al difícil problema que plantea este artículo 16, tan mal redactado en mi concepto, para expresar en primer lugar, que coincido en líneas generales con lo que ha dicho el señor senador Cadenas Boix.

En esta oportunidad, no tengo el honor de compartir la opinión, que siempre respeto, del señor senador Korzeniak.

Deseo agregar lo siguiente a los argumentos expuestos por el señor senador Cadenas Boix. En primer término, de ser exacto que la declaración de vigencia que se hace en este artículo haría nuevamente aplicable la Ley Nº 5.343, posibilitando que volvieran a funcionar en nuestro Derecho los procedimientos extrajudiciales de ejecución llevados adelante por el Banco Hipotecario del Uruguay, estaríamos nuevamente poniendo en vigencia una norma claramente inconstitucional, tal como lo ha expresado el señor senador Korzeniak, y como lo señaló en la Legislatura pasada, ante la Comisión de Constitución y Legislación de este Senado, el señor Decano de la Facultad de Derecho y coautor del Código General del Proceso, el profesor Adolfo Gelsi Bidart. Como es sabido -de acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia- de dos interpretaciones posibles de un texto legal, debe preferirse aquella que resulte conciliable con la Constitución y no aquella que resulte inconciliable con la misma.

Además, quiero decir que si el objetivo buscado por los redactores de esta norma fue volver a poner en vigencia la Ley Nº 5.343 en lo que refiere a los procedimientos judiciales y extrajudiciales de ejecución por parte del Banco Hipotecario del Uruguay, se ha usado una técnica legislativa que, en mi concepto, no conduce a ese resultado. Digo esto porque la Ley Nº 5.343 fue derogada por el Código General del Proceso en este aspecto.

Quiere decir que las normas a que nos estamos refiriendo perdieron su vigencia, fueron extinguidas y desaparecieron desde ese punto de vista, del ordenamiento jurídico de nuestro país. ¿Qué es lo que haría en la interpretación, que no compartimos, este artículo 16? Derogar, por la vía de esta declaración, el artículo -creo que se dijo- 542 del Código General del Proceso, que, a su vez, derogaba en lo pertinente la Ley Nº 5.343.

De acuerdo con las enseñanzas de la doctrina que ha estudiado el difícil problema de la derogación de las leyes -creo que en la doctrina italiana lo ha hecho con singular agudeza el famoso civilista Coviello y en nuestro país es clásico el estudio (que estoy tentado de decir monumental, aunque no tenga esas características) brillante del fallecido profesor Bernardo Supervielle, que fue publicado en Los Estudios Jurídicos, en memoria de Couture o del doctor José Irureta Goyena hijo, no lo recuerdo bien ahora es para mí claro, en virtud de esas enseñanzas, que la derogación de derogación no vale nueva sanción de la norma primeramente derogada, la cual, por esa vía no puede recuperar su vigencia sin que siga todo el proceso de elaboración de las leyes y sin que una nueva ley, con el texto anteriormente derogado vuelva a ponerla en vigencia.

Por las razones que expuso el señor senador Cadenas Boix, por la regla que ya referí de que en la duda debe presumirse la constitucionalidad de un texto y no la inconstitucionalidad -y reitero, porque derogación de derogación no vale el restablecimiento de la ley primeramente derogada- esta es la interpretación correcta de este artículo 16 y con ese alcance lo voy a votar.

SEÑOR GUNTIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. - Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente este artículo. Además, queremos dejar expresa constancia de nuestra adhesión a las consideraciones interpretativas hechas por el señor senador Cadenas Boix y por el propio señor Presidente del Senado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Esto significa que en la interpretación del Cuerpo no existe nuevamente este procedimiento de la ley a que se refiere el artículo 16? Formulo la interrogante porque eso significa que este artículo no tiene, digamos, un contenido positivo. ¿O no es así?

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con mi interpretación significa que los procedimientos judiciales y extra-judiciales que se estén siguiendo en aplicación de la Ley Nº 5.343 y que hayan comenzado a desarrollarse antes de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, pueden seguir desarrollándose bajo esa normativa legal.

Se va a votar el artículo 16.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Quiero manifestar que he votado afirmativamente pero absolutamente perplejo porque estamos aprobando un artículo cuya vigencia decimos que no es tal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 17 del proyecto.

(Se lee:)

"Derógansc los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.666, de 9 de junio de 1977 y los artículos 74, 75, 76 numeral 3º y 78 de la misma ley, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.666, de 9 de junio de 1977, así como la Ley Nº 14.053 de 30 de diciembre de 1971".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La bancada del Frente Amplio había propuesto otro artículo aditivo con el número 16 y cuyo texto es el siguiente: "El Banco Hipotecario del Uruguay se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Acondicionamiento Territorial y Medio Ambiente a partir de la promulgación de la presente ley".

En caso de votarse afirmativamente debe decirse "Ordenamiento territorial" y no "Acondicionamiento territorial".

SEÑOR BATALLA. - Informo a la Mesa que también hemos presentado otros dos artículos aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE. - De inmediato se les dará lectura, señor senador.

Se va a votar ahora el artículo que se ha leído, propuesto por la bancada del Frente Amplio.

(Se vota:)

-9 en 25. **Negativa.**

Léase el primer aditivo propuesto por los señores senadores Batalla y Cassina.

(Se lee:)

"Se constituirá el Fondo de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el producido de un adicional del 2 por mil sobre los valores catastrales de todos los inmuebles urbanos y rurales, el que comenzará a recaudarse conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1991.

El Fondo será administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay en cuenta especial y separada, reajustándose de acuerdo al Indice Medio de Precios y Salarios.

El M.V.O.T.M.A. dispondrá del fondo para financiar asesoramiento, formulación de planes o ejecución de obras en materia de Ordenamiento Territorial o Preservación del Medio Ambiente".

En consideración el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - A esta altura de la sesión, obviamente, no vamos a realizar la fundamentación de cada uno de los artículos. Simplemente solicitamos que se proceda a su lectura y votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo aditivo.

(Se vota:)

-9 en 25. **Negativa.**

Dése lectura del último artículo aditivo propuesto por los señores senadores Batalla y Cassina.

"El Banco Hipotecario del Uruguay continuará con la ejecución de los proyectos ya aprobados -se hayan o no iniciado las obras correspondientes- hasta la aprobación del próximo Plan Nacional de Viviendas.

Desde ese momento el M.V.O.T.M.A. se hará cargo de la gestión y ejecución de los proyectos correspondientes al Sector Público y a la gestión de aquellos que respondan a convenios ya realizados con los Gobiernos Departamentales, Cooperativa de Vivienda, Fondos Sociales de Vivienda, MEVIR, y de promoción privada de vivienda colectiva.

Los fondos derivados a los mismos serán administrados por el Banco Hipotecario del Uruguay y su liberación se efectuará por disposición del M.V.O.T.M.A.

El Banco Hipotecario del Uruguay tendrá a su cargo la actividad comercial emergente del Plan Nacional de Vivienda y continuará la gestión de las líneas de vivienda individual, nueva, reformada o ampliación y reciclaje, disponiendo de los fondos destinados a las mismas".

En consideración el artículo aditivo a que se ha dado lectura.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 25. **Negativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que crea el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al considerado)

8) SERVICIOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. Normas para su regulación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se regulan diversos aspectos relativos a la prestación de servicios personales en el ámbito de la Administración Pública. (Carp. Nº 110/90 - Rep. Nº 24/90 y Anexos I y II)".

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: nosotros, como cuestión de orden, vamos a proponer al Cuerpo que el proyecto relativo a la Regulación de Servicios Personales vuelva al seno de la Comisión respectiva.

Oportunamente, y ante reiteradas solicitudes en este sentido, sostuvimos la opinión de que el proyecto ya había hecho el tránsito correspondiente por la Comisión, que en la misma había estado el tiempo adecuado, que había tenido un intenso trabajo por parte de todos sus integrantes y que además ésta había procedido a informarlo con una amplia mayoría ya que de sus integrantes solamente uno de ellos lo había firmado discorde. Entre los que votaron afirmativamente, uno de los integrantes de esa mayoría, había establecido salvedades que luego señalaría en Sala.

Por tal razón, estimamos que el proyecto de ley había hecho un adecuado tránsito por la Comisión respectiva, que estaba en condiciones de ser analizado por el Cuerpo y que las gestiones que podían realizarse a los efectos de alcanzar algunas modificaciones como se venían proponiendo, podrían ser logradas a través de lo que en materia parlamentaria es muy común, que son, digamos, encuentros entre integrantes del Cuerpo y la realización de reuniones con el fin de superar los inconvenientes y alcanzar soluciones de consenso.

Entre las actuales circunstancias, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, creemos que estas operaciones que se realizaron a los efectos de posibilitar una solución que habilitara la votación en el Plenario de este proyecto de ley relativo a la regulación de los servicios personales en la Administración Pública, no dieron los resultados adecuados. Además, considerando que las propuestas que se han realizado y las sugerencias de las que se ha tomado conocimiento, no sólo de integrantes del Partido Colorado, sino también del Frente Amplio con relación a este proyecto, la bancada de senadores del Partido Nacional entiende, a esta altura del trámite del mismo, que éste pase nuevamente a estudio de la Comisión respectiva, a efectos de trabajar allí para posibilitar una nueva redacción y alcanzar la posibilidad de traerlo a Sala para que definitivamente dicho proyecto alcance las mayorías necesarias.

Por otro lado, decimos que el Poder Ejecutivo al enviar este proyecto de ley manifiesta una preocupación prioritaria, en el sentido de ordenar todo lo relativo al desempeño de la función pública en la Administración respectiva, a su regulación en lo que tiene que ver con el ingreso a dicha Administración, a la selección del personal, al ascenso de los funcionarios públicos, retribución de éstos, cese por abandono del cargo, modificaciones al régimen de cese obligatorio, como así también incentivar de manera especial a través de distintas disposiciones, a estos funcionarios para que puedan alejarse del cumplimiento de su función y pasar a desempeñarse en otras actividades en la esfera privada.

De manera que el sector de senadores del Partido Nacional propone que el proyecto de ley relativo a la regulación de los servicios personales a la Administración Pública, que está a consideración del Senado, vuelva a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Simplemente quiero hacer notar la diferencia que existe entre los argumentos que hoy se manejan para que este proyecto de ley vuelva a Comisión y los que se utilizaron el otro día cuando nosotros pedíamos, con fundadas razones -razones que significaban nada menos que el desconocimiento del tema- el pase a Comisión del proyecto de ley que creaba el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Podríamos repetir aquí -sería ilustrativo y así se podría hacer saber cómo se maneja este Senado y el Parlamento- cada una de las intervenciones que ayer hicieron los señores representantes del Partido Nacional y del Partido Colorado, porque en realidad tenían validez no sólo para el proyecto de ley que estaba en discusión, sino prácticamente para todos los demás. ¿Cuáles eran esos razonamientos? Que en la Comisión ya se había tratado, que allí se había llegado a un acuerdo, que no había porqué enlentecer la aprobación de dicho proyecto. Sin embargo, ahora tenemos un pedido de pase a Comisión de un proyecto de ley que viene con amplia mayoría de Comisión, con la oposición del Frente Amplio. A todo esto, parecería que ha surgido algún inconveniente de último momento, porque no nos explicamos demasiado cuál es el procedimiento que ahora se quiere seguir.

Además de llamar la atención sobre esta cuestión de métodos, nuestro gusto en esta sesión sería el de votar en contra de esta solicitud, pero lamentablemente con nuestra voluntad no va a alcanzar. No obstante, dejo debida constancia que proyectos que se tratan en Comisión, cuando vienen al Senado, suelen no tener - no sé por obra de qué magia- las mayorías que tenían en la Comisión respectiva.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Como comprenderá el Senado, nosotros vamos a votar con complacencia que este proyecto de ley vuelva a Comisión.

Días pasados tuvimos un extenso debate en torno a este tema, que terminó abruptamente. Afortunadamente la situación ha sido superada; en alguna medida había provocado un serio disgusto a los senadores del Frente Amplio. Creo que las valoraciones que hicimos en aquel momento acerca de la trascendencia del proyecto de ley y de la inexistencia fáctica de un acuerdo político que favoreciera una inmediata votación sobre el tema, hacía pertinente que al contrario de lo que en aquel entonces afirmaba el señor senador Santoro, el tiempo político de tratamiento en Comisión no estaba finalizado. Hoy los hechos han comprobado que efectivamente teníamos razón y decimos esto no con malicia ni con ánimo indicatorio, sino que hay realidades políticas que se dan en la vida y que nos permiten expresar que hubiéramos ahorrado tiempo político y trabajado así más intensamente a nivel de Comisión, esto es, si en aquel momento hubiéramos procedido de esa manera.

Quiero declarar en nombre de la bancada del Frente Amplio que vamos a ir a Comisión con un espíritu constructivo, con el espíritu de analizar el proyecto de ley a fondo, de aportarle las modificaciones que creamos pertinentes, de buscar, de ser posible, consenso para que efectivamente el proyecto de ley mejore la actual situación del funcionamiento de la Administración Pública. En caso de no llegar a un acuerdo en general sobre el proyecto, también vamos a ir con el espíritu de que las disposiciones particulares en las que podamos coincidir, queden estructuradas de la mejor forma posible para beneficio del sistema de la administración de la función pública.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Queremos decir, brevemente, que no encontramos contradicción entre lo que sostuvo días pasados en señor senador Santoro y lo que hoy expresa.

El hizo referencia al tiempo político de un proyecto de ley elaborado en Comisión, que llegó al Plenario y que en aquél momento se le pretendió introducir algunas pocas variantes que no alteraban su espíritu esencial. Por lo tanto, creíamos estar en la certeza de que dicho proyecto estaba listo para ser considerado por el Plenario y no debía ser devuelto. La realidad ha querido que aquellas pequeñas modificaciones que no alteraban su espíritu se transformaran actualmente -y esta es una realidad política que constatamos- en diferencias más importantes y tal vez en aditivos que estaban ajenos al pensamiento de cuando lo votamos en aquella oportunidad.

La realidad política es cambiante y en ese aspecto no consideramos, bajo ningún concepto, que lo que sosteníamos en aquél entonces sea algo contradictorio por sostener ahora una actitud contraria, al haber cambiado las circunstancias.

Es en ese sentido que vamos a acompañar, por supuesto, la tesitura que ha indicado el señor senador Santoro.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Nosotros vamos a votar complacidos la vuelta a Comisión de este proyecto de ley.

Ya en la oportunidad en que se propuso por parte de los senadores del Frente Amplio que el proyecto de ley retornase a Comisión -lo que suscitó un intenso debate- sin perjuicio de que habíamos dado nuestro voto, con salvedades, en ese ámbito a la iniciativa, creíamos imprescindible que el asunto volviera a examinarse por aquella asesora atento a una serie de sugerencias, inquietudes y observaciones planteadas al texto elaborado por la Comisión por parte de distintos sectores políticos y sociales.

Repito que, más allá de cuáles sean las circunstancias políticas que determinan el retorno del proyecto a Comisión, nos sentimos complacidos de que esto ocurra.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: no voy a reiterar expresiones que ya han pronunciado nuestros compañeros de bancada.

Simplemente deseamos agregar lo siguiente. Queremos establecer con mucha claridad, una vez más, que lo que nosotros hemos venido reclamando es que se permita a todos los señores senadores cumplir con la función que el pueblo les ha encomendado.

Hemos dicho, también, y lo reiteramos hoy, que no nos parece mal ni bien -simplemente lo aceptamos como un hecho político- esto que ha dado en llamarse la coincidencia nacional. Somos del todo respetuosos de ese acuerdo. Lo que nos negamos es a aceptar que la coincidencia pueda establecerse a niveles extraparlamentarios y que ella asuma responsabilidades que competen al Parlamento.

La prueba está, señor Presidente, en que se sustrajo de esa Comisión, al no votarse favorablemente nuestra solicitud de que volviera allí dicho proyecto, el tratamiento más detallado y profundo del tema, mientras la coincidencia, daba la impresión, había acordado un proyecto.

Ahora que surgen problemas dentro de la coincidencia, entonces, el proyecto vuelve a Comisión, con lo cual nos devuelven, a los legisladores, la posibilidad de cumplir con nuestros cometidos.

Este es el hecho que queremos señalar.

Sabemos que ahora en la Comisión vamos a coincidir con una u otra parte. Esto no nos asusta. Es una responsabilidad que nosotros asumiremos con gusto. En definitiva, quizás nos competa sacar algunas brasas o devolverle al Parlamento la posibilidad de legislar adecuadamente. A esto es a lo que no queríamos renunciar y por esa misma causa habíamos solicitado, en repetidas oportunidades, la devolución de este proyecto de ley a la Comisión correspondiente.

En esto no queremos establecer un reproche, simplemente exhortamos a que en el futuro se tenga en cuenta que si bien lo de la coincidencia tiene plena vigencia y no nos parece mal -reitero- que así sea, la misma no puede suplir al Parlamento en sus funciones y que, por lo tanto, se tenga siempre presente la labor que todos y cada uno de los legisladores deben cumplir. Es decir, que se respeten, en todos los casos, los derechos de las minorías.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: no pensábamos intervenir en la consideración de esta moción que es un mero trámite, pero como la discusión se ha convertido en una especie de absolución de posiciones políticas, nos pareció que corresponde que digamos cuál fue nuestra actitud a lo largo de este proceso en la consideración del proyecto en cuestión.

En el seno de la bancada del Partido Colorado, luego de aprobado el proyecto en Comisión, surgieron observaciones con referencia al contenido del mismo. Estas motivaron que la bancada del Partido Colorado redactara un nuevo proyecto.

Esto se puso a consideración de la bancada del Partido Nacional dado que este proyecto necesita una mayoría especial para su sanción. En esas conversaciones, el Partido de Gobierno le solicitó al Partido Colorado, que como una medida de imagen política, la iniciativa no volviera a Comisión. Atendiendo a esa solicitud, cuando hubo un planteo en el Senado en cuanto a devolver el proyecto a Comisión, votamos de acuerdo a lo pactado. Ahora la bancada del Partido Nacional ha entendido que es mejor recorrer el otro procedimiento y enviarlo nuevamente a Comisión. Como tenemos el mismo espíritu que al comienzo, en el sentido de procurar una solución legislativa que ajuste las normas de funcionamiento de la Administración Pública y, particularmente, que se compadezca con los objetivos de disminución de gastos del Estado concomitantes con las normas de ajuste tributario que votó el Parlamento, estamos dispuestos a volver a discutir en la Comisión para conseguir esos objetivos. Por lo tanto no ponemos obstáculos a los procedimientos y nos mantenemos en la misma posición con respecto a cuáles deben ser los instrumentos concretos que se transformen en ley para que los gastos del Estado disminuyan desde el punto de vista de la organización de los funcionarios.

Por lo expuesto vamos a votar la propuesta de devolver el proyecto de ley a Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: voy a ser muy breve. En primer lugar, estamos frente a un problema de procedimiento y, en segundo término, me voy a limitar a una constatación de hecho.

Parecería que ahora está bastante claro para el Senado, que no constituye un pecado que un miembro de una Comisión vote de una manera y luego el partido político al que pertenece reflexione, se reúna y resuelva que el tema debe discutirse nuevamente.

Esta constatación de hecho me parece que ha quedado bastante clara en el Cuerpo y como de ella se hizo bastante caudal en una de las sesiones anteriores, me parecía hasta distendido ponerla de manifiesto.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: brevemente voy a tratar de sacar alguna conclusión positiva del debate que se ha generado, para que nos sirva a todos en el futuro.

Empiezo por hacer mías algunas de las palabras del señor senador Raffo, particularmente cuando señaló que la realidad política es cambiante -esto lo suscribo totalmente- pienso que fue ilustrativa la aclaración que hizo el señor senador Bouza y también la que acaba de formular el señor senador Korzeniak. En estas circunstancias, quizás debamos extraer como experiencia que ante situaciones similares, en el futuro, no es conveniente argumentar que el tiempo de las Comisiones ha finalizado. Dejemos que sea la realidad política la que diga cuándo finaliza ese tiempo.

SEÑOR ARANA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARANA. - Me resulta estimulante que esta propuesta se formule en la noche de hoy porque creo, sinceramente, que puede ahorrarnos situaciones penosas como la que personalmente experimenté en la tarde de hoy.

En todo momento tuve la sensación de no estar legislando, sino cumpliendo tramitaciones puramente formales, que nos llevaron, incluso a no cambiar una coma en un proyecto que tenía que aprobarse de cualquier manera en el día de hoy. A tal punto sucedió eso, que terminamos votando un artículo fantasma que no creo que agregue nada, en absoluto. Quizás lo que agrega es un poco de confusión.

Estimo que este tipo de resoluciones puede conducir a que podamos estudiar los proyectos que estamos dispuestos a votar, con el afán de mejorarlos, atendiendo los razonamientos y las argumentaciones que puedan perfeccionar nuestras propias ideas.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - En las mociones de orden no se puede hablar en más de una oportunidad ni hacer alusiones políticas.

SEÑOR RAFFO. - Sólo quiero hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - No procede una aclaración cuando se está votando una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El proyecto vuelve a Comisión.

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 40 minutos presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cassina, Cigliuti, Gargano, González Modernell, Guntin, Irurtia, Korzeniak, Millor, Olazábal, Raffo, Santoro, Silveira Zavala, Singlet** y **Urioste**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/90